

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA  
VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-

\* \* \* \* \*

SEÑORES ASISTENTES.-

**Presidenta.-**

Doña Sofía Nieto Villargordo (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Doña María del Carmen Luque Galán. (P.S.O.E.)

Don Roberto de la Torre Vénzala. (P.S.O.E.)

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrias. (P.S.O.E.)

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Doña Trinidad Pestaña Yáñez. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

**Concejales.-**

Doña M<sup>a</sup> del Sol Villar Martos. (P.S.O.E.)

Don Antonio Castillo Siles. (P.S.O.E.)

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Aguilera Olivencia. (P.S.O.E.)(2ºPto.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González. (P.P.)

Don Vicente Castillo Marchal. (P.P.)

Doña María del Carmen Servant Girón. (P.P.)

Doña Elena Chamorro Asensi. (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (P.A.)

Don Jesús Gómez Martínez. (P.A.)

Don Juan Erena Navas (P.A.)

Don Francisco Vico López (P.A.)

Don Juan José Navarro Jurado (I.U.)

**Secretario General.-**

Don Miguel Ángel Velasco Gamez.

---

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Reuniones del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil nueve, se reúnen los señores arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión, se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veinte miembros de hecho y veintiuno legal ó de derecho incluida la Sra.

Alcaldesa, quedando la Corporación tras el punto segundo del orden del día (TOMA DE POSESION COMO CONCEJALA DE ESTA CORPORACION DE DOÑA MARIA DEL CARMEN AGUILERA OLIVENCIA) integrada a efectos de votaciones por veintiún miembros de hecho y legal o de derecho.

\* \* \* \* \*

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-** Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta de la sesión anterior, no se presenta ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

\* \* \* \* \*

**2.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJALA DE ESTA CORPORACION DE DOÑA MARIA DEL CARMEN AGUILERA OLIVENCIA.-** Se procede a la toma de posesión en el cargo de Concejala de Doña María del Carmen Aguilera Olivencia, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista a las elecciones locales de 27 de mayo de 2007, en sustitución, por renuncia de Don Raúl Castro Vidal

Acreditando que ha sido expedida credencial por la Junta Electoral de Zona, se procede a dar posesión, prometiendo el cargo, tras la lectura por la Presidencia de la formula reglamentaria.

Una vez posesionada, pasa a ocupar su asiento en el estrado, junto a los restantes componentes de la Corporación.

\* \* \* \* \*

**3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los Sres. Asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia durante los pasados meses de Septiembre y Octubre de 2009 (Desde la Resolución nº 1121 de 15 de septiembre hasta la Resolución nº 1300 de 21 de octubre de 2009)

\* \* \* \* \*

**4.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCION, VALORACION Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-** Visto el documento de Organización, Descripción, Valoración y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Martos y,

RESULTANDO que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008, adopto acuerdo de aprobación inicial del documento de organización, descripción, valoración y relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

RESULTANDO que el citado expediente ha sido sometido a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia", (BOP núm. 25, de fecha 31 de enero de 2009), para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

RESULTANDO que durante el periodo de exposición pública han sido formuladas por los interesados alegaciones, observaciones, reclamaciones y sugerencias al documento aprobado inicialmente.

CONSIDERANDO que las mismas han sido objeto de examen, valoración, aclaración y resolución por la Mesa de Valoración, de acuerdo con los informes evacuados por dicho órgano en reunión celebrada en fecha 15 de junio de 2009.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones, observaciones, reclamaciones, sugerencias y aclaraciones formuladas por los interesados en la forma que se hace constar en los informes de fecha 15 de junio de 2009 emitidos por la Mesa de Valoración, rechazando el resto de los motivos de oposición expuestos por aquéllos.

SEGUNDO.- Rectificar, de conformidad con lo previsto en el art. 105.2 LRJPAC, los errores materiales, aritméticos y de hecho detectados, de oficio y a instancia de los interesados, en el documento de valoración inicialmente aprobado.

TERCERO.- Publicar íntegramente el texto del documento en el "Boletín Oficial de la Provincia" (art. 70 LRBR), entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, y remítase copia del mismo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, dentro del plazo de 30 días, en cumplimiento de lo señalado en el art. 127 TRRL.

CUARTO.- Dado que el documento entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, su eficacia y efectos quedarán demorados, de acuerdo con lo previsto en el art. 57.1 y 2 LRJPAC, hasta esa fecha, debiendo incorporarse, una vez aprobado definitivamente, como Anexo al Presupuesto General de la Corporación del citado ejercicio, para su toma en consideración por el Ayuntamiento-Pleno.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que proceden, y comuníquese a los Servicios de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Navarro Jurado.- Desde Izquierda Unida nos alegramos por la aprobación de este documento, ya que era necesaria la revisión económica de los distintos puestos de trabajo y es mayor nuestra alegría al ver que este documento final recoge las sugerencias y alegaciones realizadas por los trabajadores.

No obstante, desde este grupo se vuelve a plantear la necesidad de regular las condiciones laborales y económicas tanto de los trabajadores municipales como los trabajadores que, indirectamente trabajan para este Ayuntamiento, y en este sentido, este grupo trajo a Pleno en el mes de Septiembre de 2008 una moción, que el grupo Socialista votó en contra.

Sra. Martos Luque.- Desde el Grupo Andalucista vamos a decir que sí a esta propuesta aunque no estemos ante el documento perfecto, pero sí como documento básico para su posterior desarrollo. Entendemos que está apoyado tanto por sindicatos como por trabajadores y por tanto, vamos a votar que sí.

Sr. Delgado Vilchez.- El año pasado, cuando se presentaban los documentos sobre la plantilla del Ayuntamiento, desde este grupo, pedíamos que se abordara este tema y hemos visto que ha sido rápido y que el Área de Recursos Humanos ha dado un paso importante, ya que es un documento que tiene que formar parte de los presupuesto de cada ejercicio.

Sr. Cuesta López.- Vamos a agradecer a todos los grupos que apoyen esta propuesta, porque esta propuesta tiene varios méritos porque ha supuesto un gran esfuerzo de trabajo ya que estas valoraciones las suelen hacer empresas especializadas, y en este caso, con el consenso, la coordinación y el trabajo de Sindicatos y representantes

del Gobierno Municipal, no hemos tenido el gasto adicional contratando a una empresa privada.

Al hablar el portavoz de Izquierda Unida de empresas concesionarias, en los pliegos de condiciones se le establece que se respete las condiciones laborales que tiene en el Ayuntamiento de Martos.

Sr. Navarro Jurado.- Desde Izquierda Unida agradecerles ese esfuerzo que dicen que hacen y decir, con respecto a las empresas concesionarias, que de alguna forma se le mantenga los derechos y plasmar eso en un documento, y de alguna forma, en todos los procesos que haya, el Ayuntamiento pueda sugerir o pedir que se le mejore las condiciones laborales a esos trabajadores.

\* \* \* \* \*

**5.- PROPUESTA DE APROBACION DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLES EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.-** En virtud de la aplicación de la Ley 52/2007 por la que se reconocen y amplían derechos y establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, más conocida como Ley de la Memoria Histórica, y, más concretamente, de su artículo 15.1 que establece que "las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura".

Así como, en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de mayo del presente año aprobado con los votos favorables de los grupos municipales socialista, andalucista y de izquierda unida y la abstención del grupo municipal popular y en el que se instaba a la aplicación inmediata de la citada Ley.

En este sentido, la Comisión Informativa de Deportes y Juventud reunida en el mes de junio del presente trató la propuesta del Gobierno Municipal de dar cumplimiento de la referida Ley mediante un concurso de ideas para el cambio de denominación de calles afectadas por la Ley de la Memoria Histórica. A propuesta de la Concejalía de Deportes y Juventud se estudió un borrador de bases, que, tras ser analizado, fue dictaminado favorablemente por los/as miembros de la mencionada Comisión Informativa.

El ánimo de dicho concurso ha sido respetar el espíritu de reconciliación y concordia y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas que guiaron la Transición y que nos permitieron dotarnos de una Constitución, la de 1978, que tradujo jurídicamente esa voluntad de reencuentro de los/as españoles/as.

Por este motivo, con la intención de respetar el espíritu de concordia y convivencia de la Transición y la Constitución de 1978, el concurso ha estado destinado a los/as jóvenes de entre 18 y 30 años, es decir, los jóvenes mayores de edad nacidos en el presente período democrático y constitucional y, por tanto, lejos de cualquier tipo de interferencia de carácter político, ideológico y/o religioso y, por supuesto, evitando cualquier tipo de revanchismo.

Igualmente, el jurado compuesto para fallar dicho concurso se ha regido por iguales principios y acordado el mismo se ha visto el acierto de la iniciativa y el espíritu de concordia y neutralidad que ha regido el concurso, cuyas propuestas servirán para modificar la denominación de las calles Teniente General Chamorro Martínez y General Delgado Serrano, así como del Estadio Municipal Chamorro Martínez, sometidos al mismo, y que modificarán el actual callejero municipal por Avd. Europa, Avd. del Oro Verde o Estadio Municipal "Ciudad de Martos", respectivamente, nombres, claramente, vinculados con nuestro contexto social y cultural y lejos de obstruir el espíritu de esta medida. Incluso, se estima la extensión de la futura Avenida del Oro Verde hasta la Carretera de Monte Lope Álvarez.

Con respecto a la calle General Canis, sin ser una calle afectada por dicho concurso, se entiende positivo devolverle su tradicional nombre de calle La Fuente como tradicional y popularmente se ha conocido a dicha vía ubicada en pleno casco antiguo de nuestra ciudad.

Por otro lado, vistas las distintas solicitudes y peticiones de un amplio número de ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad ante el fallecimiento del franciscano marteño Fray Luis Albert de la Torre, el pasado 10 de febrero, y como agradecimiento a su labor, se estima denominar con su nombre una calle ubicada cerca del Convento y Colegio de los Reverendos Padres Franciscanos de nuestra ciudad.

E, igualmente, haciéndonos eco de otras peticiones registradas en este Excmo. Ayuntamiento por parte de distintas organizaciones y colectivos como la ONCE o la Asociación Juvenil Astronómica "Hubble" y la Universidad de Jaén con motivo del bicentenario del nacimiento Luis

Braille, como creador del sistema de lecto-escritura para ciegos y del Año Internacional de la Astronomía, respectivamente, que proponen distintos nombres a calles de nuestra ciudad y valorando positivamente la participación y las propuestas de varios/as jóvenes que han participado en el concurso anteriormente referido, se cree interesante proponer algunas posibilidades de nombre a posibles calles y/o avenidas en futuras urbanizaciones a sumar a la denominación de "3 de abril", como homenaje a la fecha de celebración de las primeras elecciones municipales de 1979, y que fue aprobado por unanimidad de la Corporación Municipal en el Pleno de marzo del presente año.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2009, y desestimada la propuesta del portavoz del grupo político de Izquierda Unida en el sentido de dejar el asunto sobre la mesa con 11 votos en contra P.S.O.E./5 votos en contra P.P./4 votos a favor P.A./1 voto a favor I.U., el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 abstenciones P.P./4 votos en contra P.A./1 voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Sustituir la denominación de las vías del callejero municipal que, a continuación, se detallan, en virtud del concurso de ideas para el cambio de denominación de calles afectadas por la Ley de la Memoria Histórica, por los siguientes nombres:

· Calle Teniente General Chamorro Martínez pasará a denominarse Avenida de Europa.

· Calle General Delgado Serrano y Carretera de Monte Lope Álvarez pasará a denominarse Avenida del Oro Verde.

Segundo.- Cambiar la denominación del Estadio Municipal Chamorro Martínez por Estadio Municipal "Ciudad de Martos".

Tercero.- Devolver a la Calle General Canis su tradicional denominación de Calle La Fuente.

Cuarto.- Asignar el nombre de Calle Fray Luis Albert al tramo de la Calle América comprendido entre las Calles Isabel II y Avenida de Andalucía.

Quinto.- Proponer que los siguientes nombres sean tenidos en cuenta en la denominación de calles, avenidas, plazas o parques de futuras urbanizaciones de nuestra ciudad:

- 3 de abril
- Transición
- Democracia
- Concordia
- De las Culturas.
- De las Ciencias.
- De la Juventud.
- Vega de Calatrava.
- Ilustres Martesños.
- Luis Braille.
- Galileo.

Sexto.- Recomendar la retirada paulatina de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura.

Séptimo.- Disponer que, por parte del negociado correspondiente, se realicen los trámites oportunos ante los organismos competentes para conocimiento del presente acuerdo.

Octavo.- Trasladar dicho acuerdo a los/as interesados/as, a los/as participantes en el concurso de ideas para el cambio de denominación de calles afectadas por la Ley de la Memoria Histórica, a D. José Cámara Jiménez, la Parroquia de San Amador y Santa Ana, a la familia de Fray Luis Albert de la Torre, la Comunidad Franciscana de nuestra ciudad, la ONCE, la Asociación Juvenil Astronómica "Hubble", el Martos Club Deportivo, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén y al Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Junta de Andalucía

#### INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Navarro Jurado.- Desde este grupo no comprendemos porque se han incluido otros puntos distintos a la propuesta inicial de cambio por aplicación de la Ley de Memoria Histórica, y por ello se presenta un escrito en el Ayuntamiento solicitando un informe de Secretaría.

Nos gustaría defender el porqué se solicita ese informe y pedir que se separen los puntos de esa votación o



bien, dejar el asunto sobre la mesa para que se traiga en el próximo Pleno separando lo que es la Ley de Memoria Histórica del resto del cambio de calles.

Paso a leer el escrito de solicitud del informe:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía -IULV-CA- del Ayuntamiento de Martos, de acuerdo con el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea plantear una **CUESTIÓN PREVIA** al orden del día y al desarrollo de este punto.

En lo referente al punto 5 del Orden del Día de la sesión plenaria del próximo día 29 de octubre, referente a «PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLES EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA», comprueba los siguientes hechos:

Primero.- Que la «Propuesta de aprobación de cambio de denominación de algunas calles del callejero municipal afectadas por el concurso de ideas para el cambio de denominación de calles afectadas por la Ley de la Memoria Histórica y otras», no solamente modifica, sino que desvirtúa el leitmotiv del citado punto 5 del orden del día, en el sentido de que el contenido de éste es específico y expreso para el «CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLES EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA», y, por tanto, no pueden incluirse «otras» - como expresa la propuesta que se pretende aprobar -, ajenas a la «aplicación de la Ley de la Memoria Histórica».

Segundo.- Es más, la propuesta recoge, incluso, determinados «Acuerdos» basados en «entendimientos» y «estimaciones» que contravienen algunas normas contempladas en las propias Bases del «Concurso de ideas para el cambio de denominación de calles afectadas por la Ley de la Memoria Histórica».

Tercero.- En consecuencia, más allá de que las solicitudes, entendimientos y pareceres realizados por algunas organizaciones o colectivos, ciudadanos o ciudadanas marteñas en definitiva -con las que podemos estar de acuerdo y puedan tratarse con posterioridad-, en la presente sesión han de ser excluidas de la Propuesta que se intenta someter a votación todas y cada una de las calles, cuyos nombres vigentes no se vean afectadas expresamente por la Ley de la Memoria Histórica, por razón de ilegalidad.

Cuarto.- Solicitamos un informe técnico de la cuestión de ilegalidad planteada en los apartados

anteriores, a fin de ser conocido previamente al inicio de la próxima sesión plenaria.

Quinto.- Con independencia de lo anterior, lo que resultaría absolutamente injusto, incomprensible y reprochable es que entre todas y todos los que hoy estamos aquí no exista unanimidad en admitir la mínima consideración de conceder la atención y el exquisito trato, miramiento y reconocimiento que se merecen quienes murieron y quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, por dejarnos en legado el disfrute de un estado de derecho, de la libertad de expresión, y de un asiento público desde el que ejercerla.

Sinceramente, no convenir en retirar el punto 5 del orden del día para otorgar lo que en justicia, en ley y en valor se merecen los verdaderos artífices de la Memoria Histórica es atentar contra la letra y contra el mismísimo espíritu de la Ley de Memoria Histórica. Es adulterar la celebración del trigésimo aniversario de la constitución de los primeros Ayuntamientos Democráticos que con tanta emoción celebramos.

Sr. Secretario General.- En la redacción del punto 5 del orden del día, se ha cometido un error a la hora de comprimir o sintetizar lo que es la propuesta de la Concejalía de Deportes, efectivamente pone solamente la Ley de Memoria Histórica pero en la propuesta de la Concejalía de Deportes se habla de "...propuesta de aprobación de cambio de denominación de algunas calles del callejero municipal afectadas por el concurso de ideas para el cambio de denominación de calles afectadas por la Ley de Memoria Histórica y otras..."

El Pleno puede modificar la denominación de cualquier calle, no solo en aplicación de la Ley de la Memoria Histórica sino por otras circunstancias. Nosotros, para sintetizar y por error hemos omitido las palabras "y otras", pero esto no tiene más trascendencia.

Sr. Navarro Jurado.- Nuestra propuesta en este punto es, o bien, dejarlo fuera y traerlo en el próximo Pleno, separando por un lado las calles que afectan a la Memoria Histórica y por otro lado el resto de calles, o bien, ahora mismo separar las calles y someterlas a votación por separado.

A continuación se pasa a votar si el punto 5 del orden del día se queda pendiente de tratar según la propuesta que hace el Grupo de Izquierda Unida, siendo desestimada la propuesta de dicho grupo político con 11

votos en contra PSOE/ 5 votos en contra PP/ 4 votos a favor PA y 1 voto a favor IU.

Sr. Navarro Jurado.- Este punto pone de manifiesto el poco interés del grupo Socialista por la Ley de Memoria Histórica, que desde que entró en vigor y hasta que nuestro grupo presentó una moción en el mes de Mayo, no se ha hecho nada en Martos.

El proceso que se ha seguido para la aplicación de dicha Ley ha sido con un concurso de ideas que no ha dejado contengo a nadie, así como el uso partidista que el grupo Socialista hace de las instituciones y terminando el proceso con un dictamen introduciendo modificaciones que nada tienen que ver con la Ley no con la moción presentada.

Sra. Martos Luque.- Desde este grupo nos hubiera gustado que este punto se hubiera quedado sobre la mesa, ya que queríamos que hubiera existido unanimidad de todos los grupos.

Entendemos que esto les ha venido grande y queríamos que se quedara sobre la mesa porque dudamos de su legalidad ya que han sintetizado y comprimido tanto, que se les ha olvidado poner en el acta quien preside y no sabemos si eso es válido. También se han metido nombres de calles que no están contempladas en la Ley de Memoria Histórica. Por todo esto, pedimos que se deje sobre la mesa y que se traiga a otro Pleno por unanimidad de todos los grupos.

Sr. Delgado Vílchez.- El grupo Popular quiere aclarar que no tiene nada en contra del grupo de Izquierda Unida, ya que la comisión se estudió tal y como viene a Pleno excepto que en la transcripción literal faltan las palabras "y otras" y por ello no tenemos que dejarlo sobre la mesa porque el dictamen y los resultados están ahí.

Desde este grupo consideramos que se han dejado calles muy pequeñas. Se podía haber cogido una calle más larga, para denominarla calle Padre Luis Albert y no dividir la Calle América en dos.

Sr. Cuesta López.- La Ley de Memoria Histórica se está ejecutando desde este equipo de gobierno de la forma que se había acordado y solamente hay una cuestión de economía de tiempo y aprovechar este Pleno, que es el que tiene potestad para denominar el nombre de las calles, para cambiar, tanto las calles que atienden a las razones de Memoria Histórica, como la denominación de calles por propuesta de los ciudadanos.

Sr. Navarro Jurado.- Hablan ustedes de economizar el tiempo y creemos que un punto más en el orden del día no supone mucho trastorno, y desde Izquierda Unida, no es que no estemos de acuerdo con el cambio de calles, sino que se voten en puntos diferentes del orden del día, por separado. Nosotros vamos a votar en contra este punto por dos motivos, porque creemos que no es legal y por respeto a esas personas que lucharon por la libertad y la democracia de este país.

Sra. Martos Luque.- Los ciudadanos no están contentos con la forma que han llevado este tema, la Memoria Histórica es una herida que había que cerrar y entendemos que con todo el respeto, y ustedes la han politizado y desvirtuado.

Sr. Delgado Vílchez.- Nosotros creemos que los ciudadanos de Martos van a tardar muchísimo tiempo en nombrar las nuevas denominaciones de las calles. Desde este Grupo nos preguntamos si era necesario cambiar el nombre de estas calles, que se van a seguir nombrando por mucho tiempo con la denominación de siempre.

Sr. Cuesta López.- En el concurso de ideas aparecía en el acta que el presidente era la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegara, en este caso, el Concejal de Juventud y Deportes.

Nos hablan de policitud, y les decimos que se ha realizado un concurso abierto a todo el mundo y se les ha dado la oportunidad de participar y no lo han hecho.

Nosotros, respeto y honra a las víctimas de la Memoria Histórica, toda la del mundo, pero también hay que escuchar a todos los ciudadanos, porque el resto de los cambios de las calles están solicitados por bastantes colectivos de ciudadanos de Martos.

\* \* \* \* \*

**6.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACION N° 22 DEL P.G.O.U DEL MUNICIPIO DE MARTOS RELATIVA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN.-** Visto el instrumento de planeamiento redactado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento denominado Modificación núm. 22 del PGOU de Martos, promovido de oficio por esta Corporación en el marco de las competencias que le atribuyen tanto el art. 31.1 A) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), como el art. 32.1.1ª de la referida Ley, cuyo objeto es la modificación de determinadas ordenanzas del P.G.O.U. de

este municipio para dar respuesta inmediata a diferentes problemas planteados por los ciudadanos y colectivos profesionales de este municipio y actualizar las condiciones de edificación y uso existentes, a fin de que se ajusten a las necesidades actuales y a la evolución del municipio, el Asesor Jurídico que suscribe emite el siguiente INFORME:

PRIMERO: El instrumento cuya aprobación se pretende de oficio por este Ayuntamiento tiene el carácter de modificación, ya que los cambios que incluye en las ordenanzas del P.G.O.U. actualmente vigente no afectan sustancialmente a la ordenación estructural del mismo, ni con carácter general ni parcial, todo ello de conformidad con lo establecido en los art. 37 y 38 de la LOUA.

SEGUNDO: En cuanto al contenido documental del instrumento que nos ocupa, éste debe ajustarse a lo dispuesto en los artículos 19 y 36.2 b) de la LOUA, debiendo quedar debidamente justificada en la memoria del instrumento de planeamiento la modificación que se pretende, circunstancias que se dan en el documento redactado por la Oficina Técnica.

TERCERO: La Modificación elaborada tiene por objeto la alteración de aspectos concretos de los contenidos en los artículos 136, 220, 272, 310, 319, 333 y 414 del P.G.O.U. actualmente vigente, quedando debidamente justificado en el documento de referencia los motivos que dan lugar a cada una de las modificaciones pretendidas.

CUARTO: En cuanto a las reglas de competencia y tramitación de dicha modificación, el artículo 32.1 1ª de la LOUA, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), establecen que corresponderá al municipio y, en concreto, al Pleno, la aprobación inicial de dicha modificación, aprobación que, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 II) de la LRBRL, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes y al requerimiento de los informes dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 de la LOUA, la referida aprobación inicial determinará la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación y ello hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Respecto de la información pública, el art. 39 de la LOUA establece que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda (en este caso en el de la Provincia), en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Municipio, tanto el anuncio de información pública de la modificación puntual, como el acuerdo de suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias.

Una vez finalizados los trámites señalados y dado que la aprobación definitiva de la modificación de referencia corresponde, como se verá, al municipio, procedería la emisión previa de informe preceptivo no vinculante sobre el proyecto de referencia por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Finalizada la tramitación referida, la aprobación definitiva del Proyecto de modificación correspondería, de conformidad con lo indicado en los arts. 31.1 B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA, al Pleno del municipio de referencia con el mismo quórum exigido para la aprobación inicial del Proyecto.

Una vez aprobado definitivamente el Proyecto, el art. 40.1.2 y 3 de la LOUA obliga a inscribir el documento aprobado definitivamente en el registro municipal y en el autonómico de instrumentos de planeamiento, como condición legal para la publicación.

Respecto de la publicación el art. 41 de la LOUA establece que ésta se llevará a cabo conforme a lo establecido en la legislación de régimen local, siempre que se hubiese procedido al depósito previo del instrumento en el registro municipal y en el autonómico. A estos efectos, el art. 70.2 de la LRBRL establece que el articulado de las normas de los planes urbanísticos y los acuerdos de aprobación definitiva de los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de dicha Ley.

QUINTO: Conforme a lo establecido en el Anexo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, que aprueba el

Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental declarado en vigor por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no se precisa Estudio de Impacto Ambiental.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de dieciseis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos en contra P.A./1 voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el documento denominado Modificación núm. 22 del PGOU de Martos, tendente a la modificación de determinadas ordenanzas del P.G.O.U. de este municipio.

SEGUNDO: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de la presente Modificación.

TERCERO: Someterlo a información pública por plazo de un mes, junto con el acuerdo de suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en el ámbito de la Modificación, mediante publicación de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Requerir de los organismos pertinentes los informes o dictámenes que fueren precisos, y posteriormente, solicitar el preceptivo informe, previo a la aprobación definitiva, de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

QUINTO: Continuar con la tramitación legalmente establecida, en orden a la aprobación definitiva, registro, publicidad y entrada en vigor del citado Documento.

#### INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Navarro Jurado.- El grupo de Izquierda Unida duda si el equipo de gobierno quiere "sacar adelante" la revisión del Plan General de Ordenación Urbana que se está tramitando, porque hay muchas modificaciones que se le están haciendo.

Nos preocupa que, recientemente se ha puesto en marcha la adaptación parcial del actual Plan General de

Ordenación Urbana a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el coste de esta adaptación va a ser para los marteños. Este proyecto de adaptación, en muchos ayuntamientos, lo están haciendo sus propios técnicos de Urbanismo, ahorrándose así el dinero.

Sra. Martos Luque.- Desde este grupo, vamos a votar que no a esta propuesta porque no entendemos porque traen modificaciones tan insignificantes de un Plan General de Ordenación Urbana que ya está obsoleto y caduco, ya que hay uno nuevo aprobado en su fase inicial.

Sr. Delgado Vilchez.- El antiguo Plan de Ordenación Urbana va a cumplir 11 años y tiene muchos puntos que están obsoletos. El Plan de Ordenación Urbana es una herramienta de este Pleno para utilizarla y los técnicos actualizan cuestiones, la mayoría de ellas de estética, que no afectan a la estructura. Es necesario que se acelere el proceso del nuevo Plan General.

Sr. Cuesta López.- Un Plan General de Ordenación Urbana es una herramienta bastante delicada, y la miran con lupa todas las Consejerías. El trabajo, por parte nuestra, está hecho.

Para las adaptaciones parciales han sacado subvenciones y están publicadas en el Boja. El equipo Socialista está y va a seguir trabajando y si hay que hacer más modificaciones para facilitarles a los ciudadanos que puedan desarrollar sus proyectos, las vamos a hacer, aunque supone mucho trabajo y esfuerzo pero para eso estamos aquí.

Sr. Navarro Jurado.- Lo que nos interesa a todos los marteños y se lo decimos todos los grupos, es que se ponga en marcha lo antes posible el Plan General de Ordenación Urbana, pero es que estas modificaciones se vio en comisión que eran de hace mucho tiempo y por eso dudo que ahora haya tantas modificaciones, porque se podían haber hecho cuando hacía falta.

La adaptación parcial que tantos ayuntamientos están haciendo, es porque no están en proceso de revisión y hay que adaptarse a la Ley, y habrá ayuntamientos que se habrán acogido a las subvenciones y otros no, y habrá muchos que lo hayan hecho con sus técnicos de Urbanismos.

Sra. Martos Luque.- Desde este grupo entendemos que al traer estas modificaciones significa que el Plan General de Ordenación Urbana, se va a alargar más en el tiempo. Nosotros también queremos un Plan de Ordenación Urbana nuevo, una herramienta que sirva para trabajar a todos, y traer ahora estas modificaciones a un Plan que está



obsoleto, pues entenderán que protestemos, porque tiempo han tenido de hacer estas pequeñas modificaciones.

Sr. Delgado Vilchez.- Aunque el Grupo Popular votó en contra del nuevo Plan General, es necesario pues es una herramienta para poner el marco del Urbanismo de esta ciudad al futuro. La Ley del Suelo ha cambiado mucho y conlleva problemas a nuestros técnicos y si el Plan General se alarga en el tiempo, hay que solucionar los problemas que surgen. Como los técnicos ven viables las medidas estudiadas para el buen funcionamiento del Urbanismo de Martos, nosotros lo vamos a apoyar.

Sr. Cuesta López.- El objetivo que tiene la adaptación parcial es que se genere terrenos para vivienda protegida, y la propia administración reconoce que el procedimiento es más rápido en la adaptación parcial que en el Plan General de Ordenación Urbana. Por eso nosotros no hemos dejado pasar este recurso.

Decirle a todos los ciudadanos que el Plan General está siguiendo su trámite y los técnicos de este Ayuntamiento han hecho todo lo que ha estado en sus manos y que ahora está a la espera de los informes sectoriales de las distintas concejalías. Una vez que tengamos los informes se procederá a la aprobación provisional del Plan y después a la aprobación definitiva.

\* \* \* \* \*

**7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MARTOS DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCIÓN VII PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2007 DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DEL DESARROLLO REGIONAL.-** De conformidad con los informes emitidos por la Gerente y la Técnico encargada de materia económica del Proyecto de Desarrollo Local y Urbano para el municipio de Martos, cofinanciado con fondos FEDER de fecha 15 de octubre , y la memoria justificativa de la modificación suscrita por la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 del mismo mes, se hace imposible el cumplimiento de la senda anual para el año 2009 y por ende las sendas de los años 2010 y 2011, de tal modo que si bien es cierto que el grado de cumplimiento del proyecto puede entenderse como bueno, por cuanto de las once actuaciones ha comenzado ya la ejecución efectiva de nueve de ellas, para el cumplimiento de las previsiones presupuestarias no se tienen en cuenta los gastos comprometidos sino efectivamente pagados. Así las cosas se hace necesario , de conformidad con las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Bases Reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo

Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013, **solicitar de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas autorización de modificación del presupuesto del proyecto.**

Para la tramitación de la correspondiente solicitud de modificación, de conformidad con la Instrucción VII, al tratarse de una variación sustancial (más del 10%) del importe total de la senda anual en que se desglosan los gastos del presupuesto se deberá acompañar a dicha solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Justificación de la modificación.
- 2.- Acuerdo sobre la modificación del pleno del Ayuntamiento certificado por el Secretario.
- 3.- Resumen del presupuesto del proyecto

Teniendo en cuenta que en el presente ejercicio se han puesto en marcha las once actuaciones que conforman el proyecto de Desarrollo Local para el municipio de Martos de tal modo que se han presentado a los Foros de participación Ciudadana todas y cada una de estas actuaciones y han sido definidas por los mismos, informadas por el Comité Técnico y aprobadas por la Comisión de Gobierno.

Teniendo en cuenta que de estas once actuaciones han sido iniciadas nueve de ellas estando en diferentes fases de ejecución, cumpliendo alguna de ellas la senda establecida para el ejercicio 2009 y superando otras las previsiones que se efectuaron a finales del 2008 y que sin embargo, actuaciones de gran relevancia a efectos económicos se han demorado en su inicio por cuanto se ha valorado la necesidad de que las mismas se ejecuten en los años 2010 y 2011.

Teniendo en cuenta que, para llevar a cabo una correcta justificación y hacer más comprensible las modificaciones que se pretenden, se van a estudiar una a una las actuaciones que integran el proyecto determinándose su grado de cumplimiento y ejecución.

Visto que las actuaciones que cumplen la senda anual 2009 y/o que la exceden son las siguientes:

Ámbito de actuación nº 5.- Protección y preservación del patrimonio cultural. Medida nº 1. Equipamiento y dinamización de la Biblioteca de Barrio.

Se espera cumplir con el 100% de la senda anual 2009 de este proyecto, y un 30,84% más del mismo.

Ámbito de actuación nº 1.- Fomento de la sociedad de la información y nuevas tecnologías. Medida nº 1. Centro de interpretación de las nuevas tecnologías de teletrabajo y teleformación.

Se pretende cumplir con el 100% de la senda anual del ejercicio 2009, llegándose a ejecutar un 22,35% más de lo previsto para este año.

Ámbito de actuación nº 6.- Promoción de la conciliación familiar y cohesión social. Medida nº 1. Centro de Atención al Inmigrante.

Por la marcha de las obras y la información facilitada por el director de las mismas se pretende cumplir con el 100% de la senda anual 2009 para esta actuación, ejecutándose un 52,54% más de lo previsto.

Ámbito de actuación 3.- Medida 1. Sistema de ocultación de infraestructura de recogida de residuos.

Se espera cumplir con el 100% de la senda anual de tal modo que la actuación se tendrá por concluida en este año, ejecutándose un 38,74% más de lo previsto. Esta actuación cuyo presupuesto inicial era de 120.000 euros ha sido minorada a 106.493,55 euros debido a la baja de la empresa adjudicataria en el procedimiento de contratación.

Ámbito de actuación 3.- Medida 2. Campaña de Promoción del uso de energías renovables.

Se pretende llegar al 100% del presupuesto total de la actuación en el año en curso, dándose por finalizada la misma en el presente ejercicio.

Ámbito de actuación 3.- Medida 3. Instalación de alumbrado de eficiencia energética.

Tras el procedimiento de contratación de conformidad con la LCSP, se ha iniciado la obra a fecha de 13 de octubre de 2009 y se prevee ejecutar el 100% de lo consignado en la senda anual para 2009.

Visto que las actuaciones que no cumplen la senda anual 2009 y cuyo presupuesto será incorporado en todo o en parte en los ejercicios 2010 y 2011, son las siguientes:.

Ámbito de actuación 2.- Medida 1. Programa Proinserción laboral de colectivos con especiales dificultades.

Esta actuación cumplirá la senda establecida para el año 2009 en un 5,04% del total, incorporándose el resto y hasta el 100% en el ejercicio 2010.

Ámbito de actuación 4.- Medida 1. Mejora y Ordenación de la red local de autobuses (creación de una segunda red).

No está previsto gasto alguno en este ejercicio.

Ámbito de Actuación 5. -. Medida 4. Equipamiento interior para uso cultural de la Casa Regionalista "Hotelito"

Así respecto a esta actuación está previsto que cumpla un 7.08% del total de lo presupuestado para este año 2009, llevándonos el resto del presupuesto al ejercicio 2010.

Ámbito de actuación 5.-. Medida 5. Escuela Municipal de Teatro, Música y danza. Ámbito de actuación 3. Medida 5. Recuperación y adecuación zona Parque Manuel Carrasco.

Estas actuaciones no ha sido iniciada en este año 2009, por lo que no se cumplirá lo recogido en el presupuesto de tal modo que se prevee su inicio en el año 2010 y su conclusión en el 2011.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos en contra P.P./4 votos a favor P.A./1 voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la nueva previsión de ejecución de las sendas anuales del Proyecto de Desarrollo Local y Urbano del municipio de Martos del modo que sigue:

AMBITO	ACTUACION	DENOMINACION	2008	2009	2010	2011	PRESUPUESTO INICIAL
<b>Ambito 1</b>		<b>Fomento de la sociedad de la Información y NNTT</b>					
	Actuación 1	Centro de Interpretación de Nuevas Tecnologías de Teletrabajo y Teleformación		122.990,64	47.009,36	-	170.000,00
<b>Ambito 2</b>		<b>Promoción Económica</b>					
	Actuación 1	Programa de Proinserción Laboral de Colectivos con Especiales Dificultades		9.729,66	183.270,34	-	193.000,00
<b>Ambito 3</b>		<b>Mejora del Entorno Natural y Calidad Medioambiental</b>					
	Actuación 1	Sistema de Ocultación de Infraestructura de Recogida de Residuos		106.493,55	13.506,45		120.000,00
	Actuación 2	Campaña de Promoción del Uso de Energías Renovables		12.941,00	-	-	12.941,00
	Actuación 3	Instalación de Alumbrado de Eficiencia Eléctrica		94.859,99	10.540,01		105.400,00
	Actuación 4	Recuperación y Adecuación Zona Verde Parque Manuel Carrasco			300.000,00	149.700,00	449.700,00
<b>Ambito 4</b>		<b>Mejora de movilidad y accesibilidad</b>					
	Actuación 1	Mejora y Ordenación de la Red Local de Autobuses (Creación 2º red)			321.222,22		321.222,22
<b>Ambito 5</b>		<b>Protección y Preservación del patrimonio cultural</b>					
	Actuación 1	Equipamiento y Dinamización de la Biblioteca de Barrio		63.009,74	11.590,26	-	74.600,00
	Actuación 2	Equipamiento Interior para la puesta en uso de la Casa Regionalista "Hotelito"		27.771,47	364.455,52		392.226,99
	Actuación 3	Escuela Municipal de Teatro, Música y Danza			400.000,00	200.000,00	600.000,00
<b>Ambito 6</b>		<b>Promoción Conciliación Familiar y Cohesión Social</b>					
	Actuación 1	Centro de Atención al Inmigrante		82.091,26	39.314,74	-	121.406,00
		<b>TOTALES</b>		-	519.887,31	1.690.908,90	349.700,00
<b>Gestión y Seguimiento del Proyecto</b>							
		Gastos Generales de Unidad/es de Gestión	30.959,99	141.711,22	146.848,06	87.687,83	407.207,10
		Asistencia Técnica	-	9.000,00	1.000,00		10.000,00
		Audítores Externos	-	9.860,00	9.860,00	9.860,00	29.580,00
		Evaluaciones	-		7.000,00	3.000,00	10.000,00
		<b>TOTALES</b>	30.959,99	160.571,22	164.708,06	100.547,83	456.787,10
<b>Información y Publicidad</b>							
		Manuales y Documentación+Campañas de Comunicación		23.588,43	9.479,31	13.390,26	46.458,00
		Páginas Web, placas conmemorativas, etc		2.000,00	3.000,00	2.306,00	7.306,00
		Participación en redes de intercambio		-	-	-	-
		Jornadas, Sesiones y Eventos de Difusión		736,00	500,00	500,00	1.736,00
		<b>TOTALES</b>		26.324,43	12.979,31	16.196,26	55.500,00
		<b>TOTAL GLOBAL</b>	30.959,99	706.782,96	1.868.596,27	466.444,09	3.072.783,31

SEGUNDO: Solicitar de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas autorización de modificación del presupuesto del proyecto. reseñada en el punto primero de conformidad con lo establecido en la Instrucción VII para la aplicación y

desarrollo de las Bases Reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, Intervención de Fondos, tesorería Municipal y Oficina de Gestión del proyecto de Desarrollo Local y Urbano para su conocimiento y efectos oportunos.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Navarro Jurado.- Visto el informe emitido por la gerente de la oficina del Proyecto de Desarrollo Local y Urbano, vemos que cuatro proyectos de los trece que forman el proyecto no se han ejecutado y consideramos que son de los más importantes.

Luego aquí vemos reflejado el trabajo del equipo de gobierno y ahora tenemos que pedir permiso a la Dirección General de Cooperación Local para cambiar el presupuesto y poder ejecutar estos proyectos el año que viene.

En abril se trajo a Pleno una propuesta para aumentar el gasto corriente que íbamos a pagar por el seguimiento de estos proyectos.

No vamos a dar el apoyo a esta propuesta porque estaríamos avalando la mala gestión realizada por el equipo de gobierno.

Sra. Martos Luque.- Manifiesta que no va a intervenir en este punto, aunque esta de acuerdo con dicha propuesta.

Sr. Delgado Vilchez.- Nuestro grupo político no esta de acuerdo con esta propuesta, ya que los principales proyectos se han quedado sin ejecutar.

Son los cuatro proyectos de mas envergadura, económicamente hablando y son los que no se han llegado a ejecutar, demostrando esto, que no han cumplido. Por resolución se hicieron dos modificaciones, para el seguimiento de estos proyectos, luego no estamos de acuerdo en este punto.

Sr. Cuesta López.- Quisiera explicar al portavoz de izquierda unida que este presupuesto es con una subvención cerrada, se puede cambiar de una partida a otra pero no aumentar.

En la comisión informativa la técnico explico los motivos por los que se estaba haciendo esto.

La normativa que regulaba y fiscalizaba estos proyectos vino tres meses después de haber hecho la programación y ha habido que adaptar dichos proyectos a la normativa.

Estos proyectos se están haciendo pero tienen que estar finalizados y pagados antes del 31 de diciembre de 2009, y como eso no es posible hay que reformar para continuar en el año 2010. Un ejemplo claro son los proyectos del PER. Nos obligan a empezar en septiembre y tenemos que consignar toda la cantidad que cuesta el proyecto, en el periodo de la aceituna se suspende y reanuda en el ejercicio siguiente.

El equipo de proinserción laboral de colectivos con especiales dificultades está funcionando y hay un coordinador que está preparando todos los temas para cuando se pueda iniciar y vamos a intentar que no coincida con el periodo de la aceituna para darle posibilidad al mayor número de ciudadanos.

En cuanto a la mejora de red local de autobuses, por la cantidad y cuantía del proyecto hay que publicarlo en los distintos boletines, y esperar los plazos, pero el trabajo desde la oficina del Urban y el Ayuntamiento está hecho.

Sr. Navarro Jurado.- Yo he dicho que se ha aumentado el dinero en la partida de gastos de gestión, con esto no intento confundir a la gente.

Todos sabemos como funciona la administración, se van haciendo certificaciones y se van pagando conforme se ejecutan, luego si no se ha pagado un duro es porque no se han ejecutado.

En cuanto a la mejora de la red de autobuses, dice que estamos pendientes de publicaciones en los boletines y dice que estamos pendientes de hacer el Pliego de condiciones.

Sra. Nieto Villargordo.- Se le ha dicho que está publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Económica Europea, rogándole entienda bien lo que le decimos.

Sr. Navarro Jurado.- Perdona, si me he equivocado. Pues bien aquí lo que se está valorando es la gestión de este proyecto y esta corresponde al equipo de gobierno y tal y como se está haciendo entendemos que no se están cumpliendo unos presupuestos que se habían marcado y por eso decimos que no a esta propuesta.

Sr. Delgado Vilchez.- Nuestro grupo político vuelve a insistir en que son cuatro proyectos de los más importantes los que se han quedado sin ejecutar.

Sr. Cuesta López.- Quisiera explicar al portavoz del partido popular que todos los proyectos se ejecutaran, lógicamente la realización de los proyectos varía según la envergadura del mismo, luego los más pequeños necesitan menos trámite y los mayores se necesitan más trámite.

Volver a explicarle al portavoz de Izquierda Unida que la administración y la normativa de los proyectos Urban en

Europa no es la misma que en España, e insisto que tiene que estar ejecutado y pagado el cien por cien.

Por lo tanto, el proyecto Urban tiene sus novedades y periodo de adaptación a la normativa, se va a hacer todo lo posible para cumplir los plazos que nos marcan y que estamos estudiando la posibilidad de seguir trabajando en este tipo de proyectos.

Sra. Nieto Villargordo.- Pide al Sr. Interventor que explique si el modo de justificar esta subvención es como lo ha explicado el portavoz del grupo socialista.

Sr. Interventor.- La justificación de las subvenciones de los proyectos del EJE5 o Urban requieren el pago efectivo del cien por cien del proyecto. La ejecución final es tanto el trámite administrativo del proyecto como el pago material y físico del gasto que lleve consigo la ejecución del proyecto.

\* \* \* \* \*

**8.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON ALVARO BERMUDEZ CONTRERAS.**- Visto expediente **RP2008BC** incoado, a instancia de Dº Álvaro Bermúdez Contreras, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en el vehículo de su propiedad, así como las lesiones físicas que sufrió su hijo, conductor del ciclomotor siniestrado, cuando circulaba por la Av. De los Torneros, al colisionar con una valla que no se encontraba debidamente señalizada.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Dº Álvaro Bermúdez Contreras, por la cantidad de 1.605,88 €, de conformidad con la cuantificación económica del daño



presentada por el reclamante, debiendo abonar esta Administración la cantidad de 600,00 euros correspondientes a la franquicia suscrita en el seguro de responsabilidad civil, siendo el resto del importe de la indemnización abonada al reclamante por la compañía de seguros, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal ente el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y comuníquese al Servicio de Gestión y Recaudación, Tesorería Municipal y a la Correduría de Seguros.

\* \* \* \* \*

**9.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON FRANCISCO MELERO BARRANCO.-** Visto expediente **RP2008MB1** incoado, a instancia de Dº Francisco Melero Barranco, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en el vehículo de su propiedad como consecuencia del mal estado de una arqueta.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Dº Francisco Melero Barranco, por la cantidad de 563,47 €, de conformidad con la cuantificación económica del daño presentada por el reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal

ente el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y comuníquese al Servicio de Gestión y Recaudación, Tesorería Municipal y a la Correduría de Seguros.

\* \* \* \* \*

**10.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA SOFIA MACARENA FRASQUIER COBO.-** Visto expediente **RP2007FC** incoado, a instancia de Doña Sofía Macarena Frasquier Cobo, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por las lesiones físicas sufridas como consecuencia de una caída por introducir el pie en un socavón existente en la calzada.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizada a Doña Sofía Macarena Frasquier Cobo, por la cantidad de 577,17 €, de conformidad con la cuantificación económica del daño presentada por la reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal ente el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y comuníquese al Servicio de Gestión y Recaudación, Tesorería Municipal y a la Correduría de Seguros.

\* \* \* \* \*

**11.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON MANUEL BARRANCO SERVANT.-** Visto expediente **RP2007BS** incoado, a instancia de Dº Manuel Barranco Servant, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en el vehículo de su propiedad como consecuencia del mal estado de una arqueta.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Dº Manuel Barranco Servant, por la cantidad de 357,83 €, de conformidad con la cuantificación económica del daño presentada por el reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal ente el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y comuníquese al Servicio de Gestión y Recaudación, Tesorería Municipal y a la Correduría de Seguros.

\* \* \* \* \*

**12.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA DOLORES PULIDO ARANDA.-** Visto expediente **RP2007PA** incoado, a instancia de Dª Dolores Pulido Aranda, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en su vivienda como consecuencia de una obstrucción del colector general del alcantarillado.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el

expediente y toda la documentación incorporada al mismo, no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizada a D<sup>a</sup> Dolores Pulido Aranda, por la cantidad de 185,60 €, de conformidad con la cuantificación económica del daño presentada por la reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal ente el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y comuníquese al Servicio de Gestión y Recaudación, Tesorería Municipal y a la Correduría de Seguros.

\* \* \* \* \*

**13.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON VICENTE SILES DIAZ.-** Visto expediente **RP2008SD** incoado a instancia de D<sup>o</sup> Ramón Villar Del Aguila, como representante de D<sup>o</sup> Vicente Siles Díaz, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por las lesiones físicas sufridas, al caer en una arqueta del alumbrado público, que carecía de tapa y se encontraba sin señalizar.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre

de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Dº Vicente Siles Díaz, por la cantidad de 600,00 euros, de conformidad con la solicitud de terminación convencional pedida por el representante del reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y comuníquese al Servicio de Gestión y Recaudación, Tesorería Municipal y a la Correduría de Seguros.

\* \* \* \* \*

**14.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% DEL ICIO A LOS PROYECTOS QUE SE ACOGEN AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN CONCERTADA, SEGÚN ANEXO I ADJUNTO.-** En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2009, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Dada las especiales circunstancias sociales y financieras que concurren en las familias, que se están acogiendo al Programa de Rehabilitación de Edificaciones del Casco Antiguo, gestionado desde el Área de Rehabilitación Concertada y debido a la imperiosa necesidad de rehabilitación de estas edificaciones, y

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de

todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

1.- Conceder la bonificación del 95 por ciento del impuesto de construcciones y obras, a los proyectos que se acogen al programa de rehabilitación de edificaciones del Área de Rehabilitación Concertada, que a continuación se detallan.

- . MARIA DEL PILAR COLMENERO NAVAS
- . ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- . MANUEL MENA CAMACHO
- . RAFAEL LAZARO CORRAL.
- . ANA DOLORES ALGUACIL RUIZ.
- . MINA ALOUNE EP MERSLMIZ.
- . DULCENOMBRE LOPEZ MORAL.
- . AURORA TROYA VACAS.
- . MARI PAZ ESCABIAS MELERO.
- . COMUNIDAD DE VECINOS AVDA. SAN AMADOR, 77.
- . COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COLON, 17.
- . TATIANA ZALUKAEVA.
- . GLORIA MILLA NAVARRO.
- . LOURDES EXPOSITO CANO.
- . KHADIJA BOUDANE.
- . COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TENIENTE GENERAL, 19.
- . LALLA NAJAT MOUTAWAKKIL LOUKILI.
- . OMAR DARGHAL.
- . MOISES GONZALEZ LOPEZ.

2.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Urbanismo y al Área de Rehabilitación Concertada.

\* \* \* \* \*

**15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-** La vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, fue dictada al amparo de lo que dispone el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en desarrollo del apartado c) del artículo 7 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de las demás normas concordantes, teniendo por objeto regular los procedimientos de gestión, inspección, recaudación y de revisión en vía administrativa de los tributos y demás ingresos de derecho público que formen parte de la Hacienda Municipal, así como la potestad sancionadora en materia tributaria, en cuanto estas funciones se ejerzan directamente por el Ayuntamiento de Martos.

Dicha Ordenanza general, objeto de modificación, fue aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de octubre de 2.007; anunciándose su pública exposición, para admitir reclamaciones y sugerencias, en el Boletín Oficial de la Provincia número 255, y siendo elevado su aprobación a definitiva, como consecuencia de la no presentación de reclamaciones durante el plazo establecido para ello, apareciendo publicada dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 290, correspondiente al día 19 de diciembre del mismo año, comenzando a aplicarse a partir del día 20 de diciembre de 2.007.

El artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración tributaria competente podrá modificar el plazo del pago en periodo voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica, siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.

Siendo necesario adecuar la misma a la realidad de los acontecimientos que se plantean por razón de uso diario y la situación que actualmente vivimos de recesión económica; así como habiéndose detectado que en el Callejero Fiscal, vigente para este Excmo. Ayuntamiento, que aparece como anexo I de la referida Ordenanza general, existen calles que no se encuentran incluidas en el mismo, debido a ser calles de nueva denominación, en relación con la fecha de aprobación de la Ordenanza en cuestión.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, y desestimada la enmienda presentada por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida con 11 votos en contra P.S.O.E./5 Abstenciones P.P/4 Abstenciones P.A./1 voto a favor I.U., el Ayuntamiento-

Pleno con el voto favorable de veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./1 abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Martos, en los términos que se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

(...)

#### **Artículo 22.- Beneficios Fiscales.**

1.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

2.- No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales establecidos en las respectivas Ordenanzas Fiscales, que incluirán, en la regulación de aquellos, aspectos sustantivos y formales, con los límites y en los supuestos expresamente previstos por la ley.

3.- Sin perjuicio de la normativa reguladora de cada tributo, en los casos en que el beneficio fiscal haya de concederse a instancia de parte, la solicitud deberá presentarse:

a) Cuando se trate de tributos periódicos gestionados mediante padrón o matrícula, en el plazo establecido en la respectiva ordenanza.

No tratándose de supuestos de alta en el correspondiente padrón o matrícula el reconocimiento del derecho al beneficio fiscal surtirá efectos a partir del siguiente período impositivo a aquel en que se presentó la solicitud, salvo que la ordenanza fiscal establezca otro distinto.

Una vez otorgado, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente ordenanza fiscal, el beneficio fiscal se aplicará en las sucesivas liquidaciones en tanto no se alteren las circunstancias de hecho o derecho que determinen su otorgamiento.



b) Cuando se trate de tributos en los que se encuentre establecido el régimen de autoliquidación, en el plazo de presentación de la correspondiente autoliquidación.

c) En los restantes casos, en los plazos de presentación de la correspondiente declaración tributaria o al tiempo de presentación de la solicitud del permiso o autorización que determine el nacimiento de la obligación tributaria, según proceda.

4.- Los beneficios fiscales no tendrán efectos retroactivos.

5- La prueba de la concurrencia de los requisitos establecidos por la normativa de cada tributo para el disfrute de los beneficios fiscales corresponde al sujeto pasivo, no obstante la Administración tributaria municipal realizará las actuaciones necesarias que eviten trámites al interesado, previa autorización cuando esta fuera precisa.

6.- La concesión de cualquier clase de beneficios fiscal se hará de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas fiscales reguladoras de cada tributo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 115 de la Ley General Tributaria.

7.- La concesión de cualquier clase de beneficios tributarios se realizará mediante resolución motivada de la Alcaldía u órgano en quien éste delegue las competencias en materia de Hacienda, a propuesta del Servicio Municipal de Gestión y Recaudación o la Tesorería Municipal, una vez comprobadas las circunstancias que motivan dicha concesión.

8.- No podrán concederse beneficios fiscales de carácter potestativo a quien no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Martos.

9.-El plazo máximo de resolución para las solicitudes de concesión de beneficios fiscales será de 6 meses, entendiéndose desestimadas si al transcurso de dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.

(...)

#### **Artículo 150.- Calendario fiscal.**

1.- Los plazos de ingreso en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, tanto por tributos como por precio público,

serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y expuestos en el tablón de anuncios municipal.

2.- El pago de las deudas correspondientes a tributos periódicos que son objeto de vencimiento periódico y notificación colectiva se realizará en los siguientes plazos:

a) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Primer plazo: el 50% de la cuota, desde el 15 de febrero, o inmediato hábil siguiente, hasta el 20 de abril, o inmediato hábil siguiente.
- Segundo plazo: el 50% restante de la cuota, desde el 1 de julio, o inmediato hábil siguiente, hasta el 3 de septiembre, o inmediato hábil siguiente.

b) Tasas entrada de vehículos a la propiedad privada desde: el 15 de febrero, o el inmediato hábil siguiente, hasta el 20 de abril, o inmediato hábil siguiente.

c) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

- Primer plazo: el 50% de la cuota, desde el 1 de abril, o inmediato hábil siguiente, hasta el 4 de junio, o inmediato hábil siguiente.
- Segundo plazo: el 50% restante de la cuota, desde el 15 de septiembre, o inmediato hábil siguiente, hasta el 20 de noviembre, o inmediato hábil siguiente.

d) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: desde el 15 de septiembre o si inmediato hábil siguiente, hasta el 20 de noviembre, o inmediato hábil siguiente.

e) Impuesto sobre Actividades Económicas: desde el 20 de septiembre o inmediato hábil siguiente, hasta el 21 de noviembre, o inmediato hábil siguiente.

f) Tasa por prestación servicios Cementerio Municipal desde: desde el 20 de septiembre o inmediato hábil siguiente, hasta el 21 de noviembre, o inmediato hábil siguiente

3.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se autoriza al Alcalde u órgano en quién éste delegue las competencias en materia de Hacienda podrá modificar,

mediante Resolución motivada, los plazos de ingreso cuando, por causas no imputables al Ayuntamiento, no proceda disponer en tiempo oportuno de los Padrones o Matrículas correspondientes. En ningún caso, tal modificación podrá suponer una reducción de los plazos por un período inferior a dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 62.3 de la Ley 58/2003.

De esta modificación se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre tras la modificación de los plazos establecidos en el apartado anterior.

4.- Igualmente, atendiendo a criterios de eficacia y planificación, así como en circunstancias excepcionales, los estos plazos establecidos en el apartado 1 de este artículo, podrán modificarse por Resolución motivada de la Alcaldía u órgano en quién delegue la Concejalía de Hacienda. En ningún caso, tal modificación podrá suponer una reducción de los plazos por un período inferior a dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 62.3 de la Ley 58/2003.

De esta modificación se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre tras la modificación de los plazos establecidos en el apartado anterior.

5.- El plazo de pago de los tributos que no sean objeto de vencimiento periódico y notificación colectiva se determinará en función de la fecha de notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de la presente Ordenanza.

(...)

#### **Anexo I. Callejero Fiscal.**

Relación nominal de las calles que comprende el término municipal de Martos, clasificadas por categorías,

MUNICIPIO: 23060 MARTOS

(...)		
APEADERO	CL	01
(...)		
DE LA ESTACION	CL	01
(...)		
DOCTOR ESPEJO MALDONADO	CL	02
(...)		
FERROCARRIL	CL	01

(...)		
MANUEL BUENO SANCHEZ	CL	02
(...)		
MANUEL VALDIVIA UREÑA	CL	02
(...)		
VIA VERDE, DE LA	AV	01

2°.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia tras su publicación definitiva en el B.O.P.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Navarro Jurado.- En este punto nuestro grupo político va a presentar una enmienda , la cual literalmente dice así:

"...En este punto el cambio más significativo que se propone es la modificación del calendario fiscal.

Para Izquierda Unida. este cambio de dividir el pago del IVTM y el IBI en dos plazos, lo que pretende de verdad no es otra cosa que relajar a los ciudadanos a la hora de pasar por caja, ya que su contenido no es otro que hacerles pagar, no en una sola vez una cantidad grande, que abulta y da miedo miedo, si no en varias más pequeñas y más digeribles, y no, en la razón de facilitar el pago fraccionado, y no en ayudar a los ciudadanos a hacer frente de sus obligaciones tributarias. Esta es la ley; el espíritu es el que hemos dicho: dosificar el dolor del pago y amortiguar los enfrentamientos, oposiciones y disidencias.

Porque esta Ordenanza fiscal ya contempla en su **Artículo 60.- Deudas aplazables**, el derecho a fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria.

No obstante, desde Izquierda Unida, si entendemos que es necesaria esta flexibilidad, y por ello vamos a proponer la siguiente enmienda a esta propuesta de resolución.

Modificar el **Artículo 150.- Calendario fiscal** a fin de que recoja la posibilidad de que el contribuyente pueda acogerse al pago fraccionado de los tributos periódicos, estableciendo un plazo para solicitar esta modalidad de pago, fijando en las Ordenanzas el día 31 de Enero, como fecha límite para solicitar poder acogerse a la modalidad de pago fraccionado de sus tributos.

Limitando este fraccionamiento a un máximo de 4 pagos, con una periodicidad mínima de 3 meses.

Modificar el **Artículo 60.- Deudas aplazables**. En su punto dos, indicando que cuando un ciudadano solicite el aplazamiento y este sea por razones en las que su situación

*económico-financiera le impidan hacer frente a el pago, este fraccionamiento no genere interés de demora.*

*Entendemos que estas modificaciones que solicita Izquierda Unida si pueden servir para ayudar a muchos ciudadanos de Martos que pasen por situaciones económicas complicadas, facilitándoles hacer frente al pago de sus tributos locales..."*

Sra. Martos Luque.- Nuestro grupo esta de acuerdo con esta enmienda, nuestra defensa es que los impuestos y las tasas no suban, no en la forma en que se paguen, pues al final son pagadas por el ciudadano.

Sr. Delgado Vilchez.- Desde nuestro grupo dijimos si a esta propuesta, pues consideramos que independientemente de que sean mas caras o baratas, la facilidad a la hora de pagarlas beneficia a la familias mas necesitadas y es una forma de ayudarles.

Sr. Cuesta López.- A pesar de las interpretaciones malintencionadas del portavoz de Izquierda Unida, el único espíritu que ha empujado al equipo de gobierno a fraccionar estos pagos es intentar ayudar al ciudadano, consideramos que es una propuesta razonable y vamos a seguir adelante con ella.

Sr. Navarro Jurado.- Este portavoz y el colectivo en general de Izquierda Unida no tiene nada en contra del partido socialista, ahora, no vamos a interpretar las cosas como Vd. quiera, sino, como yo las vea.

Esta enmienda viene a facilitarle al ciudadano que el pago de los impuestos grandes de peridiocidad anual se haga el pago en cuatro veces.

Lo que pretendemos es que una persona cuando no pueda hacer frente a un pago pueda aplazarlo pero sin tener que pagar intereses de demora como contempla el artículo 60.

Sra. Martos Luque.- Quisiera decirle al portavoz del partido andalucista que aparte de ser el único partido que ha pedido la fracción del pago, también es el único que ha subido las tasas.

La crisis económica es grave y una de las formas de ayudar al ciudadano es fraccionarle el pago, y maxime cuando se van a tener que enfrentar a una subida de las tasas e impuestos municipales propuesta por Vdes.

Sr. Delgado Vilchez.- Sencillamente decir si a esta propuesta porque en el próximo año muchos ciudadanos van a tener problemas económicos independientemente de los plazos que se les den.

Sr. Cuesta López.- Nuestro espíritu es dosificar el dolor del pago y amortiguar los enfrentamientos o posiciones y disidencias, lo cual consideramos que es positivo.

En esta enmienda veo su buena intención, pero a veces no basta con esto, habla de cuatro plazos, ¿para todos los impuestos?, pues nos va faltar año para el pago de los impuestos. Y aparte no se si con tantos plazos cumpliríamos todos los tramites de publicación que existen. En cuanto a las deudas aplazables, ¿qué condiciones tendría que cumplir el ciudadano?, pues nadie tiene una buena situación económica-financiera.

Sra. Nieto Villargordo.- Explicarle al portavoz de Izquierda Unida el cual pide la palabra que el punto esta suficientemente debatido, habiendo justificado que cuatro plazos para todos los impuestos nos falta año natural, además el interventor puede dar conocimiento que hay periodos voluntarios de pago que hay que dar, aparte tenemos que contar con un equipo informático que nos eche una mano para que esto se pueda hacer.

El Sr. Navarro Jurado pregunta al Sr. Secretario si al presentar la enmienda tendría el último turno de palabra, a lo que el Secretario le explica que el debate se cierra con la intervención del portavoz.

\* \* \* \* \*

**16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO OCUPACIONAL LA PEÑA DE MARTOS.**- El objeto de este expediente nace como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, 536/2008, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y Centro de Día, y el Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía.

La modificación del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, obedece, entre otras circunstancias, a la necesidad de redefinir la tipología de Centros Ocupacionales, que pasan a denominarse Unidades de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional, para incluir en su ámbito de actuación a personas con discapacidad, independientemente de cual sea el grado de autonomía.

Este cambio de denominación de los Centros Ocupacional afecta al Centro Ocupacional La Peña de Martos, dependiente de este EXcmo. Ayuntamiento, razón que provoca una adecuación de nuestras ordenanzas fiscales a esta nueva situación.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

1º.- Derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del Centro Ocupacional La Peña de Martos.

2º.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno.

\* \* \* \* \*

**17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL LA PEÑA ASÍ COMO LA ORDENANZA FISCAL QUE LA REGULA.-** De un lado, por cuanto, según propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, visto el Decreto, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, 536/2008, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y Centro de Día, y el Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía; en el artículo primero de este Decreto 536/2008, de 30 de diciembre, se redefinen los Centros Ocupacionales, pasando a denominarse Unidades de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional.

Y, de otro lado, la Orden de 5 de mayo de 2.009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de las personas usuarias que regirán los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con dicha Consejería

Por tanto, tanto el cambio de denominación de los Centros Ocupacionales, el cual afecta al Centro Ocupacional La Peña de Martos, dependiente de este Excmo. Ayuntamiento, como la adecuación de la aportación de las personas usuarias que rigen los Centros residenciales y de día, provocan una adecuación de nuestras ordenanzas fiscales a esta nueva situación.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./1 abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar la Imposición y Ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional La Peña, así como la Ordenanza Fiscal que la regula, en los términos que se indica a continuación:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL LA PEÑA.**

**Artículo 1. Concepto.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "La Peña", que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2. Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "La Peña", el cual consiste en la atención de personas con discapacidad en edad laboral que no puedan integrarse, transitoria o permanentemente, en un medio laboral normalizado, y que, mediante la realización de tareas prelaborales u ocupacionales, pretenden la integración social y, en su caso, laboral de las personas



destinatarias, mejorar su adaptación personal y social, normalizar sus condiciones de vida y, cuando sea posible, habilitarles laboralmente, garantizando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres con discapacidad.

### **Artículo 3. Sujetos Pasivos.**

Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas que soliciten o se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento en colaboración con otras Entidades o Instituciones Públicas a que se refiere el artículo anterior.

### **Artículo 4. Responsables.**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5. Prestaciones.**

#### **1. Actuaciones Básicas:**

- Formación.
- Habilitación laboral.
- Ajuste personal y social.

#### **2. Actuaciones Complementarias:**

- Comedor.
- Transporte.

3. Cada persona usuaria contará con un programa individualizado y detallado, tanto de formación, habilitación-laboral y ajuste personal-social, realizado entre el monitor y el equipo técnico del centro, donde conste: objetivos, métodos, técnicas a emplear para alcanzarlos y sistemas de evaluación, quedando recogido todo ello en su expediente individual.

### **Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones.**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9, no se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de

la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

#### **Artículo 7. Cuota tributaria.**

La aportación a realizar mensualmente por cada usuario del servicio se calculará aplicando un porcentaje sobre sus ingresos líquidos anuales, exceptuando la pensión de orfandad. En el supuesto de pensiones quedarán exceptuadas las pagas extraordinarias. A estos efectos, se aplicarán los siguientes porcentajes:

- a) En régimen de media pensión con y sin transporte:  
25%
- b) Sin comedor ni transporte: 15%

#### **Artículo 8. Normas Generales.**

1.- A efectos de lo contemplado en el artículo 7 de la presente ordenanza se entenderá por ingresos líquidos anuales, todas las aportaciones o ingresos de cualquier naturaleza que la persona usuaria tenga derecho a percibir o disfrutar.

Cuando se trate de ingresos que tengan como finalidad el mantenimiento de la persona usuaria, se computarán, tanto los percibidos por su propia cuenta como los percibidos por su causa: pensiones, subsidios, prestación por hijo o hija a cargo, ayudas para el mantenimiento en centros y otras de naturaleza análoga.

2.- Asimismo, para el cómputo de los ingresos deberán deducirse las obligaciones y cargas familiares de carácter legal que deba soportar la persona usuaria.

3.- Por último, siempre que no existan otros bienes, en el caso de matrimonio en régimen de sociedad de gananciales, o pareja de hecho con similar régimen económico, cuando ingrese uno de sus miembros, la aportación a realizar se calculará sobre la renta per cápita familiar. El mismo tratamiento se aplicará cuando la persona usuaria tenga hijos o hijas a su cargo, menores de 26 años, que no realicen trabajo retribuido, ni sean perceptores de pensiones.

#### **Artículo 9. Reducciones.**

Se establece la siguiente reducción respecto de la cuota tributaria contenida en el artículo 7 de la presente ordenanza:

1. En el supuesto de que varios miembros de una misma unidad de convivencia estén atendidos en el Centro, el primer miembro, entendiéndose como tal el que ingresó en primer lugar o el de más edad, abonará el 100% de la cantidad establecido en el artículo anterior, el segundo el 50% de la cuota tributaria, y el tercero el 25% de la misma, no exigiéndose aportación alguna al resto de los miembros, si los hubiere.

2. Durante el mes en que el centro permanezca cerrado por vacaciones la persona usuaria no realizará ninguna aportación en concepto de financiación de la plaza.

#### **Artículo 10. Período Impositivo y Devengo.**

1. El período impositivo comprende el tiempo, desde la fecha de alta y hasta la baja definitiva, de prestación del servicio.

2. Se devenga la Tasa y nace la obligación de pago cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible, siendo el devengo mensual.

#### **Artículo 11. Normas de Gestión.**

1. La presentación de la solicitud de ingreso, firmada por la persona interesada, o su representante legal, supone la aceptación del compromiso de pago de la aportación que le corresponda en la financiación de la plaza.

2. El compromiso de pago se adquiere con la formalización del documento de ingreso al centro y en él deberán figurar los datos que permitan determinar los ingresos líquidos anuales de la persona solicitante.

3. Los requisitos o datos que resulten exigibles se acreditarán y constatarán en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre.

4. El pago de la plaza, se hará efectivo desde el momento de ingreso en el centro y hasta la fecha de resolución de traslado, o de baja en el Centro.

5. En el primer trimestre de cada año, preferentemente en el mes de enero, la persona usuaria o su representante legal remitirá al Centro el documento acreditativo de la variación de los ingresos líquidos anuales.

6. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, cualquier modificación o variación que se produzca en los datos económicos aportados, deberá ser comunicada inmediatamente al Area de Bienestar Social del Ayuntamiento,

para proceder al estudio de los mismos y determinar, en su caso, la nueva aportación a realizar por la persona usuaria.

#### **Artículo 12. Declaración e ingreso.**

1.- Una vez efectuada la selección de las personas usuarias que podrán disfrutar de la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza Fiscal, se procederá a confeccionar por el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento las listas que indicarán la tarifa mensual a satisfacer por cada una de ellas y se remitirá mensualmente al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento.

2.- A la vista de la citada lista se procederá por el Servicio de Gestión y Recaudación a extender mensualmente los correspondientes recibos, que se pondrán al cobro de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

3.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período impositivo siguiente al que se solicita, salvo prueba en contrario que acredite que el servicio dejó de prestarse en fecha anterior a la presentación de la baja.

#### **Artículo 13. Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera: Para lo no contemplado en esta Ordenanza se estará a lo establecido en el Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y Centro de Día, en el Decreto, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, 536/2008, de 30 de diciembre y en la Orden de 5 de mayo de 2.009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de las personas usuarias que regirán los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con dicha Consejería.

Segunda: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación del edicto de su aprobación

definitiva en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2º.- Los precedentes acuerdos habrán de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia tras su publicación definitiva en el B.O.P.

\* \* \* \* \*

**18.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS.-** El objeto de este expediente nace como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, 536/2008, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y Centro de Día, y el Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía.

La modificación del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, obedece, entre otras circunstancias, a la necesidad de redefinir la tipología de Centros Ocupacionales, que pasan a denominarse Unidades de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional, para incluir en su ámbito de actuación a personas con discapacidad, independientemente de cual sea el grado de autonomía.

Este cambio de denominación de los Centros Ocupacional afecta al Centro Ocupacional La Peña de Martos, dependiente de este EXcmo. Ayuntamiento, razón que provoca una adecuación de nuestras ordenanzas fiscales a esta nueva situación.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./1 abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

1º.- Derogar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Adquisición de los Productos Elaborados en el Centro Ocupacional de Minusválidos.

2º.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno.

\* \* \* \* \*

**19.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL LA PEÑA.-** Por cuanto, según propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, visto el Decreto, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, 536/2008, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y Centro de Día, y el Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía; en el artículo primero de este Decreto 536/2008, de 30 de diciembre, se redefinen los Centros Ocupacionales, pasando a denominarse Unidades de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional.

Por tanto, el cambio de denominación de los Centros Ocupacionales, el cual afecta al Centro Ocupacional La Peña de Martos, dependiente de este Excmo. Ayuntamiento, provoca una adecuación de nuestras ordenanzas a esta nueva situación.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./1 abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Adquisición de los Productos Elaborados en la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional La Peña, en los términos que se indica a continuación:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL LA PEÑA.**

**Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 y siguientes, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la adquisición de los productos elaborados en la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional La Peña, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible la adquisición de los productos y manufacturas fruto de las actividades desarrolladas por la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional La Peña en su labor educadora y formativa.

**Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que adquieran o se beneficien de los productos o actividades producidos por la referida Unidad.

**Artículo 4º.- Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, con arreglo a la siguiente Tarifa o Tabla de precios:

<u>Artículo</u>	<u>Precio Euros</u>
MADERA	Euros/unidad
1.- Abeto Caoba	15
2.- Anagrama	15
3.- Animales puzzle	15
4.- Arbol con animales	15
5.- Carro grande	15
6.- Carro pequeño	12
7.- Macetero grande	12
8.- Macetero pequeño	10
9.- Olivo inclinado	15
10.- Olivo verde	15
11.- Perchas decoradas	10
12.- Servilletero	10
13.- Tarjetero grande	7
14.- Tarjetero pequeño	3
NOTA: Los artículos sin decoración tendrán un 20% de descuento	
MANUFACTURA PIEZAS INDUSTRIALES	Euros/unidad

1.- Empaquetado de pilotos y transparencias E.T.	0,0156
2.- Empaquetado de soportes M-24	0,0156
3.- Montar portalámparas Nissan	0,01

ENCUADERNACIÓN:	Euros/unidad
1.- Encuadernación en canutillo (100 folios)	3
2.- Encuadernación en canutillo (200 folios)	5
3.- Encuadernación en canutillo más de 200 folios	6
4.- Plastificación tamaño carnet	1
5.- Plastificación tamaño folio	2

JARDINERIA:	Euros/unidad
1.- Maceta pequeña	1
2.- Maceta mediana	2
3.- Maceta grande	3

TELA, CRISTAL Y PINTURA:	Euros/unidad
1.- Abanico pintado madera	6
2.- Abanico pintado plástico	4
3.- Bandeja efecto espejo grande	5
4.- Bandeja efecto espejo mediana	3
5.- Bandeja efecto espejo pequeña	2
6.- Bandeja cristal motivo olivo grande	5
7.- Bandeja cristal motivo olivo mediana	3
8.- Bandeja cristal motivo olivo pequeña	2
9.- Bolsa de pan en tela	10
10.- Coletero	2
11.- Cuadro madera grande	15
12.- Cuadro madera pequeño	10
13.- Cubre-panera pintada	10
14.- Cubre-panera punto de cruz	15
15.- Flor fieltro	5
16.- Flor tela	3
17.- Funda gafas	6
18.- Mantel individual pintado	8
19.- Mantel individual punto de cruz	10
20.- Pasador	4

#### Artículo 5º.- Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace con la adquisición del producto o la encomienda de realización de la actividad, pudiendo exigirse el depósito previo de su



importe total o parcial, cuando por las circunstancias concurrentes así se estimare oportuno.

En tal caso, cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

**Artículo 6º.- Liquidación y Recaudación.**

La liquidación y cobro del precio público se realizará a través de la correspondiente liquidación que será debidamente notificada al sujeto pasivo e ingresada en el acto en el caso de adquisición de productos, y en el plazo de tres meses desde la recepción de la manufactura, en los casos de encomienda de actividad cual es el caso de lo referido en las tarifas como manufactura de piezas industriales, sin perjuicio de poder exigirse el depósito previo a tenor de lo ya referido en el resto del articulado de esta Ordenanza.

**DISPOSICION ADICIONAL**

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Excmo. Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Reguladora entrará en vigor el día de la publicación del edicto de su aprobación definitiva en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2º.- Los precedentes acuerdos habrán de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia tras su publicación definitiva en el B.O.P.

\* \* \* \* \*

**20.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y NORMAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2010.-** Es examinado el expediente instruido a efectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales y precios públicos para el ejercicio 2010, y

Conforme a lo establecido en el artículo 169 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto Municipal debe ser aprobado antes del 31 de Diciembre del ejercicio anterior al que haya de aplicarse y en razón de ello y con carácter previo debe abordarse la elaboración de la normativa municipal precisa que permita justificar y cuantificar las previsiones presupuestarias de ingresos por impuestos, tasas y precios públicos que permitan atender las múltiples necesidades colectivas que demanda nuestra vida municipal.

Visto el informe económico financiero emitido por el Interventor Acctal. de fecha 21 de Octubre de 2009, y visto dictamen favorable que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de Octubre actual, y demás documentos que obran en el expediente tramitado al efecto, y desestimada la enmienda presentada por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida con 11 votos en contra P.S.O.E./5 Abstenciones P.P/4 Abstenciones P.A./1 voto a favor I.U., el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos en contra P.P./4 votos en contra P.A./1 voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2010, en la forma que consta en el expediente instruido al efecto.

Segundo.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia tras su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Navarro Jurado- Nuestro grupo político va a presentar una enmienda porque considera que la subida de estas tasas es excesiva y no lo compartimos, la cual literalmente dice así:

#### **"...1. MOTIVACIÓN**

*Para Izquierda Unida, las ordenanzas fiscales deben cumplir, como mínimo, tres condiciones:*

**Primera.** *Que regulen aquellos aspectos que coadyuvan a optimizar la gestión municipal.*

**Segunda.** *Que regulen las obligaciones tributarias de los*

contribuyentes; y, en consecuencia, establezcan el volumen de ingresos que conformará el presupuesto anual.

**Tercera.** Que sean coherentes y contextualizadas. Es decir, que no sean ajenas:

- ni a la carga fiscal que le impongan a los ciudadanos/as el resto de administraciones públicas,
- ni tampoco a la situación laboral, social y económica de las marteñas y marteños, que tendrán que cumplirlas.

Pues bien las ordenanzas que hoy nos propone aquí el grupo socialista para su aprobación, si bien cumplen las dos primeras, incumplen claramente la tercera condición, ya que las ordenanzas que proponen, admitiendo que regulan e intentan mejorar la gestión municipal, no son coherentes en absoluto con la carga fiscal aprobada por el Gobierno Central, ni se ajustan a las circunstancias tan adversas de tipo laboral, social y económico que viven las familias marteñas, como consecuencia de la crisis actual.

Y si tenemos en cuenta que para Izquierda Unida la coherencia, la cercanía y ajustar las decisiones a la realidad que viven los ciudadanos/as es un valor primordial que debe guiar toda actuación política, está claro que la enmienda que le hacemos a las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos que propone el partido socialista para el ejercicio 2010, no se reduce a un simple cambio porcentual de tal o cual tasa; la distancia existente entre su propuesta y las ordenanzas que nosotros defendemos como más viables y rigurosas para Martos es tan grande que, por una parte nos impide no sólo dar nuestro visto bueno a su propuesta, y por otra nos obliga, desde una crítica responsable, a presentar una enmienda a la totalidad. O lo que es lo mismo, a ofrecer a este Pleno unas Ordenanzas alternativas a las del Equipo de Gobierno.

Y explicamos nuestra decisión.

## **2. RAZONES DE IZQUIERDA UNIDA PARA PRESENTAR UNAS ORDENANZAS FISCALES Y NORMAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2010, PROPUESTAS POR EL PARTIDO SOCIALISTA DE GOBIERNO.**

**Primera.** La presión fiscal en Martos ya hoy es bastante elevada.

Y para comprobarlo solo tenemos que hacer una comparación entre los impuestos y tasas que pagamos aquí y los que pagan ciudadanos/as de otros pueblos, e incluso de

muchas capitales de provincias, tal y se desprende de las siguientes tablas, cuyos datos sacados del sitio web <http://www.foro-ciudad.com>, y publicados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

**Segunda. El Gobierno central sube dos puntos el I.V.A. para el año próximo.**

Que el Gobierno socialista del Estado incrementa en dos puntos el Impuesto de Valor Añadido significa incrementar un 12,5% el precio de la inmensa mayoría de los productos –sean más superfluos o más esenciales–, que consumimos los ciudadanos/as en nuestra vida diaria, es un hecho que indudablemente no podemos obviar, porque no nos puede ser ajeno que los marteños y marteñas tengamos que pagar más impuestos al Estado a la hora de decidir nosotros si también le exigimos que paguen más al Ayuntamiento mediante una subida de tasas, tal y como pretende aquí el Equipo de Gobierno. Desde nuestro punto de vista, la relación general a establecer entre los impuestos centrales y locales debe ser inversamente proporcional.

Hay que tener en cuenta, además, que el precitado incremento tributario se realiza un año en el que la evolución del índice de Precios al Consumo (I.P.C.) es de un -1%.

Desde nuestro punto de vista, la relación general a establecer entre los impuestos centrales y locales debe ser inversamente proporcional. Mientras que la relación ha de ser directa entre los índices de fiscalidad y de Precios al Consumo.

**Tercera. A la ya de por sí elevada presión fiscal que sufrimos las marteñas y marteños, el equipo socialista pretende subirla aún más para el 2010.**

Los incrementos de las principales tasas son: el IBI sube el 16.67%, el IVTM hablamos de una subida del 7%, y la tasa por el suministro del agua también sube un 11%. Subidas que para nada están justificadas, dado que, incluso admitiendo subidas, nunca más o mucho más de la subida del nivel de vida que marca el IPC.

La aplicación de estos incrementos tributarios a los marteños y marteñas no vienen motivadas más que por un aumento recaudatorio para tapar agujeros negros y enjuagar una pésima gestión económica.

**2. POPUESTA DE ORDENANZAS FISCALES Y NORMAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTA**

## **IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Sintetizando todo lo anteriormente expuesto decir que, **Izquierda Unida rechaza totalmente las ordenanzas fiscales del partido socialista porque son incoherentes y porque están descontextualizadas**, al ignorar:

- que ya pagamos mucho en Martos,
- que el año que viene tendremos que pagar más al gobierno central,
- que este año hemos perdido un 1% de poder adquisitivo,
- y que hay muchas más familias en paro, con dificultades económicas y carentes de recursos.

Y, con seriedad y rigor, IU ofrece la siguiente propuesta de Ordenanzas Fiscales:

### **Primero. Congelación de las tasas y precios públicos para el ejercicio 2010.**

Analizada la ejecución presupuestaria de este año 2009 nos damos cuenta que con los ingresos de las Ordenanzas Fiscales del año en curso se pueden elaborar unos presupuestos para el año 2010, que generen empleo, que aumenten las prestaciones sociales, y que mejoren la educación, de todos los marteños y marteñas, y en definitiva que garanticen la prestación de los servicios que este Ayuntamiento presta a sus vecinos. Y ello se conseguiría mediante:

- una reducción del gasto,
- una redistribución del presupuesto,
- y una redistribución de ingresos más justa y solidaria con los más necesitados.

### **Segundo. Modificación o eliminación de algunas ordenanzas vigentes.**

Para conseguir el objetivo anterior, alteramos las siguientes ordenanzas:

1. Revisión del Callejero Fiscal de Martos, adecuándolo a la realidad social de nuestro pueblo.

En la actualidad nuestro callejero lo componen 359 calles con el siguiente reparto:

- 1ª Categoría 175 Calles
- 2ª Categoría 55 Calles

3ª Categoría 17 Calles

4ª Categoría 112 Calles

De estos datos se desprende que más del 80% de la población, y en torno al 70% de las actividades económicas, se concentran en las calles de 1ª categoría, cuando la realidad social y económica de nuestro pueblo es muy distinta, ya que el número de calles donde se concentra el mayor de número de servicios y de actividad económica es mucho más reducido.

2. Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas municipales.

Esta propuesta viene determinada por la apuesta que este Grupo de Izquierda Unida, hace por el deporte en abierto, entendiendo que este debe de ser lo más accesible a todos los Marteños.

3. Modificación del art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo, y vuelo de la vía pública.

Es absolutamente incomprensible para todas y todos los marteños que el equipo de gobierno socialista se les suba a ellos el agua, el IVTM y el IBI entre un 11% y 17%, mientras que a los bancos y cajas de nuestra ciudad se les suba un 6,2%.

En esta Ordenanza proponemos modificar el Artículo 6. referido a la "Cuota tributaria", en el concepto de: "Ocupación de la vía pública, por cajeros automáticos de Entidades Financieras, cuando el servicio sea ofertado en la vía pública y las operaciones deban ejecutarse desde las mismas, por cada uno al año" una cuota de 500 Euros.

4. Hacer todas las modificaciones de redacción necesarias para adaptar nuestras Ordenanzas Fiscales, a las Leyes Tributarias en vigor.

No hay más argumentos para subir impuestos en Martos que una mala gestión del equipo de gobierno socialista, debido a un descontrol de gastos y a una malísima recaudación, como bien queda demostrado pleno tras pleno con el permanente aumento del gasto corriente y la sistemática disminución de ingresos por exenciones a los morosos y a las morosas.

Por todo lo anterior, Izquierda Unida no otorga su voto favorable a la propuesta de ordenanzas del quipo de gobierno socialista, al tiempo que pide a este pleno someter su propuesta a debate y consenso en próximas

fechas..."

Sra. Martos Luque.- Estamos de acuerdo en que los impuestos no deben subirse, ya que estos deberían congelarse, pero no consideramos que proceda en este momento la presentación de esta enmienda, pues ya se presento dicha propuesta en la comisión informativa y el equipo de gobierno tiene potestad para admitirla o no.

Sr. Delgado Vilchez.-Manifiesta no tener inconveniente.

La Sra. Alcaldesa propone que se vote la enmienda.

El portavoz de izquierda unida manifiesta que quisiera debatir el punto entero y finalmente votar la enmienda y el punto que se trae a pleno.

A continuación intervienen los distintos grupos políticos para defender la postura en lo que es el punto 20 del orden del día.

Sra. Martos Luque - Nuestro grupo político no esta de acuerdo con esta propuesta de la subida de las tasas y los impuestos municipales para el año 2010, ya que creíamos que debido a la crisis económicas dichas tasas e impuestos se congelarían, por el contrario vemos con decepción que proponen una subida escandalosa y abusiva, por ejemplo en cuanto al IBI supone una subida de un 16,67%, lo cual consideramos que es una falta de responsabilidad política hacia los ciudadanos, los cuales depositaron su confianza en Vdes. Y además debemos tener en cuenta las circunstancias económicas en la que todos los marteños nos movemos. Los ciudadanos marteños están haciendo verdaderos sacrificios y no todos tienen los sueldos que Vdes tienen, afectándole menos estas subidas a las que nos referimos. Consideramos que esta subida no esta justificada ya que el valor catastral sube en relación al IPC y este año este no ha subido, al contrario ha bajado. También vemos como le aplican una subida del 7% al impuesto de vehículos de tracción mecánica, lo que conocemos como sello del coche, no habiendo mejorado los servicios, seguimos los conductores sin aparcamiento, no creando ningún aparcamiento nuevo e incluso quitándolos, viendo como simplemente la razón que tienen para subir estas tasas e impuestos es recaudar dinero. Entendemos que el abuso de poder, su mala gestión e irresponsabilidad política es lo que Vdes están llevando a cabo a la hora de la subida de estos impuestos. Le pedimos que actúen con responsabilidad, incidiendo de nuevo en la crisis económica que atravesamos, pidiéndole congelación de las

tasas e impuestos municipales, que se busquen recursos por otras vías y que se haga, un control exhaustivo del gasto, por todo lo expuesto no le vamos a dar el apoyo a esta propuesta.

Sr. Delgado Vilchez.- Nuestro grupo llamamos a la reflexión al equipo de gobierno para que reconsideren esta subida de tasa e impuestos. En Martos uno de los sectores que mas riqueza da es el olivar, el cual no atraviesa uno de los mejores momentos, al igual ocurre con el sector de la construcción, las industrias siguen cerrando empresas, los comercios se ve afectado por la presión fiscal y la bajada de consumo, y en la base de esta pirámide el conjunto de los ciudadanos marteños, sufriendo el aumento del paro, la perdida de poder adquisitivo y hoy las subida de las tasas. Pedimos para el año 2009 la congelación de los precios públicos e igualmente lo pedimos para el año 2010, consideramos que esta subida de las tasas e impuestos es injusta y antisocial perjudicando a todos los marteños y sobre todo a los que menos tienen. La subida del IBI, del agua y del impuesto de vehículos afecta a la mayoría de la población, además también el gobierno central esta tomando decisiones que influyen en nuestra economía negativamente. Consideramos que la medida mas justa es la congelación de las tasas.

Sr. Cuesta López.- Para el equipo de gobierno no es agradable subir las tasas. Atendiendo a la responsabilidad de gobierno no se pueden eludir, aunque sea una medida que pueda traer discrepancias. Esta subida se ha hecho teniendo en cuenta el numero de habitantes, haciendo una media y comparándola con ciudades de igual e inferior categoría y pensando en hacer frente a los gastos del año que viene, pues al Ayuntamiento le sube el agua, la luz, los materiales y se ha hecho un gran esfuerzo para asumir la nueva valoración de los puestos de trabajo. El año pasado ya hicimos un esfuerzo y congelamos los impuestos previniendo que era un año malo. La subida se hace de acuerdo con datos, para hacer frente al gasto.

En cuanto al portavoz de izquierda unida le rogaría que analizara algunas de sus intervenciones en la emisora municipal, debiendo tener en cuenta que es una persona publica.

Martos esta en la media en cuanto a los impuestos, no siendo esta subida al calculo, sino estudiada y analizada concienzudamente.

Sr. Navarro Jurado.- Quisiera aclarar a la Sra. Alcaldesa y a la Portavoz del grupo andalucista que "no estoy tonto ni loco", porque en la comisión propuse esta propuesta y no se admitió ni a debatirlo, es mas, ni consta en el acta la propuesta de izquierda unida y por



eso la traigo a Pleno para que todos los ciudadanos de Martos se enteran de dicha enmienda.

Nuestro grupo quiere que el año que viene se cubran los servicios básicos de los ciudadanos de Martos y que se cree el mayor empleo posible, pero no de la forma que lo esta haciendo el equipo de gobierno.

En cuanto a la previsiones de ingresos para el agua, el IBI y el IVTM se están cumpliendo, pero con la subida que nos proponen lo que se va a hacer es incrementar la recaudación de ingresos.

Decimos no a esta subida porque la consideramos desmesurada, estamos de acuerdo en que lo van a necesitar, pero hablamos de un presupuesto en el que el gasto corriente se podría haber reducido, se debería contener el gasto y no subir los impuestos a los ciudadanos e igualmente dejar de dar recibos de baja e intentar cobrarlos todos.

El año pasado apoyamos el esfuerzo realizado por Vdes. y este año también lo hubiéramos hecho, de hecho le hemos ofrecido dialogo.

Existen distintas formulas para sacar los presupuestos hacia adelante sin aumentar la presión fiscal de los marteño y una de ellas como le hemos dicho es el ahorro..

El aumento en las tasas e impuestos que Vdes proponen supone una media de 53.145 pts. mas de presión fiscal por vecino al año. Nuestro equipo no puede compartir esta subida y es por lo que hemos pretendido defender nuestra propuesta de enmienda en este Pleno.

Sra. Martos Luque - Esta claro que la gestión económica que están realizando en el Ayuntamiento no es la mas correcta, estamos de acuerdo en dar servicios a los ciudadanos pero no de la forma que Vdes. lo hacen. Una asignatura pendiente que tienen ustedes es el control del gasto, al igual que muchas familias marteñas están reduciendo gastos para atravesar esta crisis, deberíamos ser solidarios y dar ejemplo.

Si ustedes desde que tienen responsabilidad de gobierno hubieran sido mas cautos, reflexivos y rigurosos y hubieran escuchado a los grupos de la oposición no se verían avocados a esto, que es lo que los políticos hacen cuando no tiene recursos ni ideas, que es la subida de las tasas y los impuestos municipales.

Debido a la falta de responsabilidad a la hora de gobernar nos vemos avocados a gastos innecesarios que se podrían evitar, por ejemplo con la instalación de la depuradora de aguas residuales o el vertedero de inertes, también podrían haber liberado solo a dos concejales en lugar de cuatro evitar responsabilidades patrimoniales, con todo esto ahorraríamos un gran dinero y se controlaría mejor el gasto y mas con las propuestas de los técnicos

que tienen a su lado que les pueden dar ideas para ahorrar.

Consideramos que el único objetivo de este punto es el afán recaudatorio y no podemos apoyarlos en esta propuesta.

Sr. Delgado Vilchez.- No consideramos que sea una medida responsable y sería pues no creemos que a una subida cero de salarios le corresponda esta subida vaya acompañada de esta subida desorbitada de las tasas. El talón de Aquiles del grupo socialista a todos los niveles es la economía. En ningún momentos hemos visto desde nuestro grupo una reducción en el gasto público, ni se ha tomado ninguna medida al respecto, por tanto desde el partido popular nos oponemos a que sea el ciudadano el perjudicado. Por otro lado creemos que el Ayuntamiento tendría capacidad de poder rebajar estas tasas a la mitad sin verse afectado ningún servicio.

Sr. Cuesta López.- Quisiera explicar a la portavoz del partido andalucista que el valor catastral en Martos lleva sin revisarse desde el año 96, luego es de los mas bajos que hay.

Son muchos los gastos que hay que afrontar el año que viene, pues sube el agua, también la valoración de los puestos de trabajo supone una subida en el presupuesto, la luz también sube, los materiales para arreglar las calles suben también, y hay que ser responsables, no es que sea de nuestro agrado subir las tasas pero si queremos responder no tenemos mas remedio que hacerlo. Quisiera ponerles ejemplos que le demuestren que no es ninguna barbaridad lo que estamos haciendo. Demostrándole mediante cifras que en muchos pueblos donde gobiernan los equipos de la oposición las tarifas son mucho más altas que en Martos. De los cinco pueblos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén, Martos esta en la media, no nos quedamos ni en los mas altos ni en los mas bajos. Me he molestado en comparar el precio del IBI con otros muchos pueblos donde gobierna izquierda unida y el partido andalucista siendo el valor catastral mucho mas alto, pues esta revisado en el año 2007.

En cuanto al Partido Popular quizás los entienda más, ya que están menos comprometidos con lo público. Pero de todas formas también le confirmo con cifras lo expuesto anteriormente.

Continua su exposición dirigiéndose a cada uno de los portavoces de los distintos grupos políticos, demostrando con ella que las tasas que se proponen su subida para el próximo ejercicio no son tan disparatadas si se tienen en cuenta las cifras comparativas con municipios de nuestra provincia con similares características: es mas algunos en los que gobiernan izquierda unida o el partido andalucista

tienen cifras superiores a las que se proponen en este Pleno.

\* \* \* \* \*

**21.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADOS EN EL SECTOR S.U.S.-I.1 (POLÍGONO INDUSTRIAL CAÑADA DE LA FUENTE) A LA EMPRESA PÚBLICA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A., (VEIASA) MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN CENSO ENFITÉUTICO CON DESTINO A LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (I.T.V.) Y CONTROL METROLÓGICO.-** Dada cuenta del expediente instruido en este Ayuntamiento, a efectos de cesion de las parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo números 135, 136 y parcela de equipamiento comercial pertenecientes al proyecto de reparcelación del sector S.U.S.-I.1 Cañada de la Fuente, II Fase de Martos, a la Empresa Pública "Verificaciones Industriales de Andalucía S.A." (VEIASA), mediante la constitución de gravamen en forma de censo enfitéutico con destino a la instalación y gestión de servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) y control metrológico.

Vistos los informes obrantes en el expediente emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Interventor Accidental de Fondos y Secretario General,

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al expediente de cesión de las parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo números 135, 136 y parcela de equipamiento comercial pertenecientes al proyecto de reparcelación del sector S.U.S.-I.1 Cañada de la Fuente, II Fase de Martos, a la Empresa Pública "Verificaciones Industriales de Andalucía S.A." (VEIASA), mediante la constitución de gravamen en forma de censo enfitéutico con destino a la instalación y gestión de servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) y control metrológico.

SEGUNDO.- Aprobar, como procedimiento de constitución del citado gravamen o derecho real y como modalidad de disposición de las citadas parcelas, de conformidad con lo previsto en el art. 76.b) de la LOUA, el de cesión directa,

por precio inferior al de su valor urbanístico y mediante la formalización de contrato (convenio) suscrito a tal fin.

TERCERO.- Declarar de interés público los usos a los que se destinan las referidas parcelas, de acuerdo con la Memoria justificativa de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Octubre de 2009 (arts. 75.1.b) y 76.b) LOUA).

CUARTO.- Aprobar las condiciones y cláusulas estipuladas en el contrato, obrante en el expediente, y convenidos de mutuo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Martos y la Mercantil VEIASA, expresadas en la forma siguiente:

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Martos, constituirá un censo enfitéutico sobre las parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo números 135, 136 y parcela de equipamiento comercial pertenecientes al proyecto de reparcelación del sector S.U.S.-I.1 Cañada de la Fuente, II Fase de Martos, con las condiciones que se expresan más adelante.

2º.- Las referidas parcelas tienen un valor cuya cuantía asciende a 641.685,00 euros, y la entidad VEIASA abonará en concepto de canon, la suma de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360 €) anuales, que se revisará en el mes de enero de cada año, en la misma cuantía que suponga el IPC, del año transcurrido con anterioridad.

La primera anualidad se abonará en el momento de la firma de la escritura pública. Las siguientes anualidades se abonarán en igual fecha de los años sucesivos.

3º.- El presente contrato será por tiempo indefinido y no podrá ser redimido por el censatario mientras exista el censalista; en todo caso, el censatario no podrá redimir el censo antes de que transcurran 60 años desde la firma del presente contrato.

4º.- Caerá en comiso la finca y el dueño directo podrá reclamar su devolución, en el supuesto en que VEIASA, pase a tener mayoría de capital social privado y en los casos del artículo 1.648 del Código Civil.

En el supuesto de comiso por falta de pago, el enfitauta podrá librarse del mismo pagando las pensiones vencidas dentro de los treinta días siguientes al requerimiento de pago o al emplazamiento de la demanda, sin

que quepa la redención del censo que prevé el artículo 1.650 del Código Civil.

En todo caso, el enfiteuta, para redimir el censo, deberá estar a lo dispuesto en la cláusula tercera de este contrato.

Será igualmente causa de comiso el incumplimiento por parte del enfiteuta de las siguientes obligaciones:

- Solicitar la Licencia Municipal de obras en el plazo máximo de SEIS meses.
- Iniciar la construcción en el de UN año y concluirla en el de DOS años, a contar tanto en este caso, como en el anterior, desde la fecha del otorgamiento de la escritura, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más costos.

El Excmo. Ayuntamiento de Martos se obliga a conceder la Licencia de Ocupación pertinente tan pronto estén terminadas las obras.

5º.- En el supuesto de que VEIASA transmitiera su derecho sobre el dominio útil a otra persona física o jurídica, el Excmo. Ayuntamiento de Martos se reserva los derechos de tanteo y retracto en la forma que se prevén en los artículos 1.636 y 1.637 del Código Civil, y sin perjuicio de la cual, y en todo caso, la cantidad que deberá abonar el adquirente en concepto de laudemio al Excmo. Ayuntamiento de Martos será el 20% del precio total que abone el adquirente a VEIASA, componiéndose éste, tanto de la cantidad que se abone por la transmisión del derecho sobre el dominio útil, como de la que se abone por la transmisión de las instalaciones, permisos y licencias que autoricen la explotación de las mismas.

Si solo se transmitiera el derecho sobre el dominio útil de la finca de referencia, el laudemio será el 80% del valor de mercado de la referida finca.

6º.- Correrán por cuenta y cargo del enfiteuta, los gastos de mantenimiento del referido terreno, así como, la contribución y demás arbitrios municipales, provinciales o estatales que existieran o se crearan y repercutieran en el mismo.

7º.- El presente contrato se registrará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo y los artículos 1.604 y siguientes del Código Civil y por cuantas otras normas concordantes y subsidiarias resulten de aplicación.

8º.- El presente contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes.

9º.- Todas las cuestiones o controversias que derivasen de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Jaén, a cuyo fuero se someten expresamente las partes, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

QUINTO.- Formalizar el censo enfitéutico en escritura pública, facultando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la misma y de cuantos documentos fueran necesarios en orden a la constitución del referido gravamen.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Pública VEIASA, con expresión de los recursos que procesan, y comuníquese a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y a los Servicios Municipales de Secretaría General (Negociado de Bienes, Patrimonio y Contratación), Intervención, Tesorería y Urbanismo a los efectos oportunos.

#### INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Navarro Jurado.- Queremos reconocer el esfuerzo del equipo de gobierno y hemos votado si a esta propuesta ya que consideramos que hay que ponerlo en marcha cuanto antes mejor.

Sr. Delgado Vilchez.- . Nuestro grupo lleva detrás de este proyecto bastante tiempo y consideramos que es de gran interés para Martos y esperamos que funcione cuanto antes.

Sr. Cuesta López.- .- Quisiera agradecer a los equipos que lo han hecho su agradecimiento, es un proyecto bueno para Martos, independientemente del signo político que haya.

Sra. Nieto Villargordo.- Quisiera hacer una aclaración al portavoz del grupo popular y decirle que no era humo lo que estábamos diciendo , y que había una gestión de una ITV para la ciudad marteña que nos ha costado trabajo sacar pero que este grupo político cuando plateamos una cosa no estamos mintiendo, Vd. manifestó en un Pleno que sus representantes en el Parlamento habían dicho que no había gestión alguna y que vendíamos humo y este punto viene a confirmar que no solemos vender humo.

\* \* \* \* \*

**22.- MOCIONES DE URGENCIA.-** De conformidad con el artículo 91.4, 97.3 del R.O.F., concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruego y preguntas, formulándose las siguientes mociones de urgencia que a continuación se pasan a epigrafiar:

\* \* \* \* \*

**22.1.- MOCION DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS SOBRE "NO A LOS RECORTES SOCIALES POR UNA SALIDA SOLIDARIA A LA CRISIS.-** Justificada la urgencia de dicha moción por el portavoz del grupo de izquierda unida, , se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo esta aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Se da lectura a la moción epigrafiada que literalmente dice así:

**"...EXPOSICION DE MOTIVOS.-**

*Uno de los recursos más interesantes con los que cuenta nuestra ciudad y provincia lo constituye el conjunto de entidades y organizaciones sociales denominadas "Tercer Sector"; muy bien estructurado y con una amplia experiencia en la acción social.*

*Quizá esta red de instituciones y asociaciones pueda ser uno de los pilares económicos del futuro, pues requiere abundante mano de obra y está conectada a necesidades presentes y futuras de las personas: la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios de apoyo a la familia, la gestión de la salud personal, etc.*

*Nuestra economía necesita valores e invertir en valores: constancia, cooperación, solidaridad, calidad, accesibilidad, superación colectiva de las dificultades, inclusión social. Estos valores son imprescindibles para el nuevo desarrollo económica y social. Pero también necesitamos un nuevo paradigma económico: del PIB a calidad de vida, de la lógica de la competencia a la lógica de la cooperación, del corto plazo a la sostenibilidad, del gasto social a la inversión social. Una buena política de futuro necesita planificación a largo plazo, que no es pensar en*

decisiones futuras, sino en el futuro de las decisiones presentes.

Es imposible la política social sin las organizaciones sociales, porque la participación asociativa la dota de eficiencia, de compromiso y de futuro. Las asociaciones son la brújula para seguir conquistando y consolidando los avances sociales.

El avance en materia social ha alcanzado cotas importantes en nuestra sociedad, especialmente en empleo y atención social. Sin embargo, estos avances están en jaque por la crisis económica, que está poniendo fecha de caducidad a la inversión social y ha paralizado cualquier iniciativa de innovación social.

La crisis económica no puede hacernos retroceder en los derechos sociales, recortando ayudas a las instituciones y asociaciones que son pilares fundamentales en la vertebración y cohesión social de la comunidad y del país.

Según Eurostat, España en el año 2006 (el último año con datos comparables) era el país, después de Portugal, que tenía el gasto social por habitante más bajo de la Unión Europea de los Quince (UE-15), el grupo de países de desarrollo económico semejante al nuestro. En aquel año, el PIB per cápita de España había alcanzado ya a ser el 93% del promedio de la UE-15 y, sin embargo, el gasto público social per capita era sólo el 70% del promedio de la UE-15. Los medios de comunicación nos informan de los recortes brutales que se anuncian para la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén (FEJIDIF). Esta federación ha enviado diversos comunicados denunciando el recorte de ayudas anunciadas.

La Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén (FEJIDIF) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro. Se fundó el 14 de febrero de 1987, en la ciudad de Jaén, con el objetivo de unir los esfuerzos del movimiento de personas con discapacidad física de la provincia de Jaén.

FEJIDIF está integrada actualmente por 19 asociaciones distribuidas por toda la provincia, entre ellas ACODIS, y atiende las necesidades y reivindicaciones del colectivo de personas con discapacidad física.

Durante este año, FEJIDIF ha sufrido la reducción en un 74 por ciento de las subvenciones para el desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad otorgadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

FEJIDIF lamenta esta fuerte reducción económica al considerar que no podrá atender las necesidades de las personas con discapacidad: "Una atención que, en unos casos, es complementaria a la red pública de atención a personas con discapacidad y, en otros, cubre el vacío total de la atención social pública, especialmente en las zonas rurales". Igualmente, señaló que tampoco podrá mantener los



seis empleados que, de manera temporal, desarrollaban los proyectos aprobados.

Del mismo modo, insistió en que la decisión de la Consejería "debilita y limita de manera importante el papel" del colectivo en su tarea de representación y defensa las personas con discapacidad en Jaén, con especial incidencia en las zonas rurales.

"En tiempos de crisis como la actual, entidades como FEJIDIF suponen un apoyo a las administraciones públicas para ejecutar y dotar de eficacia las políticas sociales y económicas. Por eso, no entendemos a qué criterios y argumentos obedece el recorte económico. Recordamos que no hay política social sin un movimiento asociativo fuerte y bien estructurado", añade.

En este sentido, tras recordar que restar en lo social hace perder a toda la sociedad, resaltó que para las personas con discapacidad esta situación desemboca en "otras de profundo calado social". De hecho, afirmó que es "un paso atrás en la eliminación de barreras, dificulta el acceso a unas mínimas condiciones de calidad de vida, lleva a la pérdida de protagonismo social y al aplazamiento de proyectos de vida". Además señala que " El avance en materia social ha alcanzado cotas importantes en nuestra sociedad, especialmente en empleo y en atención social. Sin embargo, este bienestar está en jaque por la crisis. La crisis económica ha puesto fecha de caducidad a la inversión social y ha paralizado cualquier iniciativa de innovación social".

Así las cosas, FEJIDIF aseguró que no va a consentir esta nueva situación, tal como destaca en el comunicado que: "Nos ha costado mucho tiempo y esfuerzo alcanzar y consolidar derechos para que en un instante retrocedamos el equivalente a un lustro. No podemos aceptar un retroceso abismal bajo la excusa del sacrificio colectivo".

Por todo ello realizará cuantas acciones considere oportunas para restablecer los niveles adecuados de atención a las personas con discapacidad en la provincia de Jaén.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS.**

1.- Instar a la Junta de Andalucía y en concreto a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a que garantice los programas presentados por FEJIDIF para nuestra provincia, así como las subvenciones y ayudas que permitan el desarrollo y ejecución de sus funciones y fines.

2.- *Mostrar mediante declaración institucional nuestro apoyo y solidaridad ante las acciones que emprenda FEJIDIF ante esta situación.*

3.- *Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y a la propia FEJIDIF.*

4.- *Ejecutar las ayudas y programas que este Ayuntamiento tenga con la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén (FEJIDIF)..."*

#### INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO

Sra. Martos Luque. Nuestro equipo va a decir si a esta propuesta.

Sr. Cuesta López.- Quisiera saber algunos datos mas respecto a esta moción y en que se basa.

Sr. Navarro Jurado.- Estamos trasladando una moción de una asociación, por cierto dicha moción ha sido aprobada en diputación por el grupo socialista. Son subvenciones para dar prestaciones en zonas rurales e incluso había personal contratado con estas subvenciones, los acuerdos creemos que están los suficientemente claros.

Sr. Cuesta López.- Existe una ley de dependencia que va cubriendo cada vez mas situaciones. En cuanto a las subvenciones, si aumenta el número de asociaciones y presenta proyectos hay que repartir las ayudas, además de las subvenciones que da la Consejería de Igualdad y Bienestar Social esta asociación recibe distintos tipos de subvenciones por parte de la Delegación de Cultura y la Delegación de Innovación. Desde el año 2002 la Consejería de igualdad y bienestar social esta financiando un centro de multiservicios de FEJIDIF, luego en base a todos los datos que le he aportado consideramos que no tiene sentido la moción que presenta ya que no ha habido recorte social, lo único que se ha intentado es racionalizar y dar opciones a todas las asociaciones que han presentado proyectos.

Sr. Navarro Jurado.- Considera que este tipo de asociación de minusválidos no se puede comparar con el resto y esta moción lo que viene a decir es pedir a la Consejería lo que estamos argumentando y que valore los proyectos presente esta asociación.

Sr. Cuesta López.- Todas estas asociaciones tienen alguna discapacidad, cada una en su materia. Seguimos manteniendo que no estamos de acuerdo con esta moción, porque la consideramos partidista hacia una sola entidad, la cual es de las que esta recibiendo mas financiación y subvenciones desde la administración central y autonómica.

Tras el debate se somete a votación la aprobación de dicha moción y el Ayuntamiento-Pleno con el voto en contra de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación, (11 votos en contra P.S.O.E./5

Abstenciones P.P./4 votos a favor P.A/1 voto a favor I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA desestimar en todos sus términos la moción epigrafiada.

\* \* \* \* \*

**22.2.- MOCION DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS POR UNA REGANERACION DEMOCRATICA Y UNA MAYOR PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES-** Justificada la urgencia de dicha moción por el portavoz del grupo de izquierda unida, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo esta aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Se da lectura a la moción epigrafiada que literalmente dice así:

**"...EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Atravesamos tiempos difíciles a consecuencia de una gran crisis financiera y económica, y todo ello debido a la especulación y el libre mercado sin ningún tipo de regulación, intervención o control por parte del gobierno de la nación. Esto hace que las clases sociales más desfavorecidas sean sobre las que más se acentúe esta situación, convirtiéndose en una crisis social que como siempre les toca pagar a los mismos.*

*También es una crisis política, por ser los culpables de lo ocurrido al no regular el sistema financiero y permitir lo sucedido con lo que ello significa para el país.*

*Por otro lado, la virulencia con la que ha vuelto la corrupción política, sobre todo en lugares donde las mayorías absolutas están implantadas durante mucho tiempo, unida a las mociones de censura que se presentan en muchos municipios por culpa de los tráfugas, hace que la opinión pública merme su confianza en las instituciones y la clase política pierda toda su credibilidad, ya que parece que todo el que llega al poder, se sirve del mismo para lucrarse o colocar a sus familiares y amigos en puestos donde se enriquezcan económicamente.*

*Los que nos dedicamos a la vida pública, y tenemos responsabilidades políticas, debemos buscar mecanismos que impidan que esto ocurra y que tanto las instituciones como la clase política vuelvan a disponer*

de la confianza y credibilidad que es necesaria para el funcionamiento normal de nuestro sistema democrático.

Para ello desde Izquierda Unida apostamos por un desarrollo endógeno, y por la participación ciudadana como medida fundamental, puesto que los ciudadanos no pueden limitarse a pensar que las instituciones son "el cortijo"- de los partidos políticos; y para cambiar esta visión de los ciudadanos hay que enfrentarse a esta realidad, dinamizando y fomentando desde las instituciones la participación de los colectivos y de las personas en concreto, para hacerles partícipes del funcionamiento de las instituciones.

Y así hay que hacer entender a los ciudadanos, que estos tienen responsabilidad en política, más allá del poder votar en las elecciones cada cuatro años, y conseguir entre todos, crear confianza de los ciudadanos en sus dirigentes políticos, y en las instituciones que les representan, a fin de regenerar el sistema democrático, sintiéndonos todos implicados en la mejora y perfección del mismo.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS.

Realizar algunos de los plenos de esta corporación, por las distintas sedes de las asociaciones que hay implantadas en nuestro término municipal.

Poner en valor, el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en lo que se refiere a su Título Sexto: "De la Participación en los Órganos de Gobierno" con el fin de dar participación a los ciudadanos en la gestión municipal, en todos aquellos temas que sean de su interés.

Realizar una campaña informativa en nuestro municipio, con el fin de informar de estos acuerdos, así como de las formulas que regulan dicha participación..."

#### INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sra. Martos Luque.- Nuestro grupo político no compartimos el primer punto, ya que consideramos que lo que hay es que darle participación a las asociaciones para que puedan participar en los Plenos en tiempo y forma. En

cuanto al segundo punto, si estamos de acuerdo en que se ponga en valor el Reglamento de participación ciudadana y respecto al tercero creemos que no tiene sentido que estemos diciendo que se quiten gastos y que hagamos una campaña informativa. Luego al no estar de acuerdo en estos puntos nos vamos a abstener en esta propuesta.

Sr. Delgado Vilchez.- Coincidimos en los mismos términos, el futuro es que nos traslademos al Ayuntamiento, al salón de Plenos, luego en cuanto a esta propuesta nuestro equipo se va a abstener.

Sr. Cuesta López.- En cuanto al primer punto manifestarle que el artículo 85 del ROF dice que *"el Pleno celebrara sus sesiones en el casa consistorial , palacio provincial o sede de la corporación de que se trate salvo en los supuestos de fuerza mayor, en los que a través de la convocatoria, o una resolución del alcalde presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros se podrá habilitar otro edificio"*, luego el primer punto es contrario a la ley.

En cuanto al segundo punto, el reglamento esta ahí, además las tasas han sido presentadas a todas las asociaciones de Martos. Nosotros atendemos a todas las asociaciones y colectivos, sin tener que esperar a un pleno.

Hablan Vdes. de participación, pues bien, existen los foros del Plan Urban, analicen a los que han ido y a los que han faltado.

Sr. Navarro Jurado.- Los reglamentos se pueden cambiar, de hecho creo que los consejos de ministros y los consejos de gobierno de la Junta de Andalucía a veces se celebran fuera de sedes parlamentarias.

Nuestra idea es acercar al entorno de estos ciudadanos el desarrollo de un Pleno y explicarle a estos que existe un reglamento para que participen en la vida publica y en cuanto a la campaña informativa, simplemente se podía utilizar la emisora municipal para transmitir todos los asuntos municipales a los ciudadanos y habiendo voluntad política y no costaría mucho poner estos acuerdos en marcha.

Sra. Martos Luque.- Creo que el portavoz de izquierda unida, no ha entendido mi intervención. No estoy de acuerdo con llevar los Plenos a las asociaciones, entiendo que para darle participación a los ciudadanos se les debe dar derecho a participar en tiempo y forma en los Plenos, en cuanto a la campaña informativa estoy de acuerdo con ellas siempre que no suponga un coste económico, ya que existen muchas maneras de informar.

Sr. Delgado Vilchez.- Consideramos que esta suficientemente debatida, el primer punto es inviable y los otros dos no hay problema, aunque la idea es buena, no veo que esto funcione.

Sr. Navarro Jurado.- Quiero aclarar que nuestro grupo ha asistido a casi todos los foros del Plan Urban. El fin de esta moción es involucrar a los ciudadanos en la vida política y no tenemos inconveniente en retirar el primer punto si es la excusa para no apoyar esta moción.

Tras el debate se somete a votación la aprobación de dicha moción y el Ayuntamiento-Pleno con el voto en contra de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 votos en contra P.S.O.E./5 abstenciones P.P./4 abstenciones P.A./1 voto a favor I.U. y, por tanto, por mayoría simple del numero de miembros asistentes a la sesión, ACUERDA desestimar en todos sus términos a la moción epigrafiada

\* \* \* \* \*

### 23.- RUEGOS.

#### PARTIDO ANDALUCISTA.-

Sr. Gómez Martínez.- En el programa electoral de 1999, donde Vd. Sra. Alcaldesa iba, al igual que otros concejales de los que están aquí, en el decían "*contigo por la juventud*", de todo lo expuesto en cuanto a este tema lo que hacen es vender humo, tenemos dos ruegos, uno es que no tache al partido andalucista de que intenta politizar el Consejo Local de la Juventud y que de una vez por todas se cree el Consejo Local de la Juventud y cumplan su programa electoral.

\* \* \* \* \*

### 24.- PREGUNTAS

#### A) PREGUNTAS PENDIENTES DE RESPONDER DE LA SESION ANTERIOR.

#### PARTIDO ANDALUCISTA

1.- Sr. Gómez Martínez.- Desde nuestro grupo político por personas afectadas tenemos conocimiento de que el servicio de autobús escolar para el Colegio San Amador sube a los niños hasta la Fuente de la villa. ¿Por qué no sube el autobús hasta el Colegio de San Amador y los recoge allí?. Rogamos se agilice el trámite.

Sr. Cuesta López.- Según nuestra información, debido al corte que existe en el Llanete, son cuatro los niños que recogía en la Plaza y a los cuales no puede recoger, luego los recoge a todos y los lleva al comedor. Y una vez tenga el autobús acceso por el Llanote, quedara todo solventado.

2.- Sra. Martos Luque.- En que situación se encuentra el Proyecto del Polígono Olivarero?

Sr. Cuesta López.- El Polígono Olivarero esta siguiendo el procedimiento administrativo, estamos pendientes de la redacción del Plan Parcial para continuar con el desarrollo urbanístico.

3.- Sra. Martos Luque.- ¿Están paralizadas las obras del Centro de Mayores de la Fuente de la Villa?.

- En caso de estarlo ¿porque motivo? y,
- ¿Para cuando la finalización del Centro?.

Sr. Cuesta López.- Estas obras en el momento de la pregunta no estaban paralizadas, ahora si están paradas porque hay que hacer una nueva licitación para la siguiente fase y no tenemos fecha determinada para la terminación del centro.

5.- Sra. Martos Luque.- ¿Es cierto que van a instalar unos medidores medioambientales?

- ¿Los han instalado?
- ¿En que lugares

Sr. Cuesta López.- No se de donde ha podido salir esta noticia, pues no hay previsto la instalación de estos medidores.

6.- Sra. Martos Luque.- ¿Esta arreglada la Fuente del Parque Infantil Manuel Carrasco?.

Sr. Cuesta López.- Si, ya se ha arreglado.

7.- Sra. Martos Luque.- En el pleno pasado le hacíamos un ruego sobre las tragonas de la C/Tte. Gral. Chamorro Martínez, han pasado dos meses ¿Se han arreglado los problemas ocasionados por el mal estado de las tragonas?

Sr. Cuesta López.- De los 45 imbornales que se pusieron con el Plan E, dos de ellos producían ruidos, los cuales se arreglaron y el resto según han avisado los vecinos a la oficina de atención al ciudadano se han ido subsanando las deficiencias producidas.

8.- Sra. Martos Luque.- En la resolución 1062/2009 hay una autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y aparecen unas partidas dirigidas a la Consejería de Salud. ¿A que corresponden estas cantidades?

Sr. Cuesta López.- Existe una encomienda de gestión mediante acuerdo de Pleno de 14 de octubre de 1999, con la

Consejería de Salud en la que se comprenden distintas actuaciones. Esta resolución hace referencia al 25% del importe de las sanciones sanitarias, que es lo que se le paga a la Delegación.

**PARTIDO POPULAR.-**

1.- Sr. Delgado Vilchez.- A lo largo del verano se ha venido observando que existe falta de limpieza de los contenedores.

- ¿el camión lava-contenedores esta funcionando?
- Con que periodicidad se hace dicha limpieza?

Sr. Cuesta López.- El servicio de lavado de contenedores se realiza siempre que estos están vacíos, la limpieza de estos es mensual y estamos pidiendo participación a los vecinos para que nos informen en caso de no realizarse.

2.- Sr. Delgado Vilchez.- Solicitamos del equipo de gobierno un balance de la pasada feria de San Bartolomé, en cuanto a actividades, costes de las mismas y participación de los ciudadanos en las mismas.

Sr. Cuesta López.- Las preguntas que Vdes. hacen aquí, simplemente llegando al área correspondiente del Ayuntamiento le facilitarían los datos que piden.

En cuanto al balance de la feria, el presupuesto ha sido más reducido, debido a la crisis que se esta atravesando, priorizando otras cosas.

Los gastos contabilizados en cuanto a la feria de San Bartolomé van en torno a 134.000 euros.

3.- Sr. Delgado Vilchez.- ¿Han hecho un estudio para adecuar los pasos elevados a las nuevas características exigidas en la normativa de trafico?.

Sr. Cuesta López.- A la hora de hacer los pasos elevados con el Plan E, se han hecho de acuerdo a la normativa. Conforme vayamos haciendo y reparando se intentara adecuar todo a lo que viene en la normativa, aunque no sea en algunos casos de obligado cumplimiento. También quisiera apelar a los ciudadanos a que hayan un uso mas adecuado de los vehículos.

4.- Sr. Delgado Vilchez.- ¿En que estado esta la bolsa de trabajo abierta para el año 2009?

- Que inversión se ha realizado?
- Que cantidad de personas se han seleccionado para dicha bolsa.
- Relación de personas contratadas y duración del contrato.



Sr. Cuesta López.- La bolsa de trabajo se abrió en mayo del año 2009, hasta ahora van sobre unas 104 personas que se han beneficiado de esta bolsa de 15 días, con un importe invertido de alrededor de 15 millones de pesetas, se hizo para tres meses y con un gran esfuerzo se ha continuado y pretendemos alargarla cuanto mas mejor.

En cuanto al personal, no voy a decir nombres en el departamento de personal se los pueden facilitar.

5.- Sr. Delgado Vilchez.- Existe dificultad de los autobuses para acceder al recinto de la Estación de Autobuses por la zona del parque infantil. Las vallas están destrozadas ¿Existe algún compromiso por parte del equipo de gobierno para solucionar este problema y hay disposición para rebajar el escalón del paso de peatones en el mismo sitio?, y una vez que pase el tema de la gripe reparar la fuente del parque infantil.

Sr. Cuesta López.- Se esta estudiando ampliar la zona para que el autobús pase con menos dificultad.

6.- Sr. Delgado Vilchez.- Existen falta de árboles en Avda. San Amador y Avda. Moris Marrodan, nos gustaría que los repararan.

Sr. Cuesta López.- En algunas zonas ya se han reparado y no solo una vez y vuelvo a apelar a los ciudadanos para evitar que se generen gastos corrientes innecesarios. Últimamente se han puesto alrededor de 300 árboles y se va a seguir haciendo siempre que sea posible.

En la Avda. Moris se plantaron bastante mas de los que había y los que se estropearon se repusieron.

7.- Sr. Delgado Vilchez.- ¿En que situación se encuentran las obras prometidas a los vecinos del Sector III encaminadas a evitar inundaciones en viviendas situadas en la C/Jabalquiz y C/Mezquita?.

Sr. Cuesta López.- La unión de los puntos de los dos colectores ya se han efectuado y se han instalado unos cincuenta sifones entre todo el sector III y IV.

## **B.- PREGUNTAS DE ESTA SESION**

### **IZQUIERDA UNIDA.-**

1.- Sr. Navarro Jurado.- Son muchas las reclamaciones patrimoniales a las que este Ayuntamiento tiene que hacer frente, la gran mayoría de ellas por irregularidades deficiencias en los servicios públicos que prestamos. Desde Izquierda Unida, ya hemos manifestado en numerosas ocasiones nuestra preocupación por este tipo de situaciones, dadas las dos consecuencias inmediatas que tiene: una, el daño

personal o material que padece el vecino que las sufre, y dos, el coste económico que estas suponen para nuestro Ayuntamiento.

Desde Izquierda Unida siempre hemos defendido la necesidad de ofrecer un buen mantenimiento de las infraestructuras municipales, a fin de evitar o reducir al máximo un mal funcionamiento de los servicios públicos municipales y las consecuencias personales que para las ciudadanas y ciudadanos tiene, además de para eliminar el resarcimiento económico que los hechos conllevan.

En relación con lo expuesto, hemos visto este mes tres resoluciones de alcaldía: la 1212, 1213 y 1214; en las que se obliga al pago de sendas responsabilidades patrimoniales, por resolución de sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo, así como también del pago de los intereses de demora.

En una de ellas se desestima el recurso contra ACUALIA, estimándose contra este Ayuntamiento, entendiéndose desde este grupo municipal de Izquierda Unida, que es en base a lo que ya hemos defendido en más de una ocasión en Comisiones y en este Pleno, en el sentido de que el responsable de los servicios municipales es este Ayuntamiento, aunque el daño sea producido por empresas conveniadas con este Ayuntamiento para prestar dichos servicios.

Por lo anterior, este grupo de Izquierda Unida quiere formular las siguientes preguntas:

¿Qué coste, además de la responsabilidad patrimonial en sí, ha supuesto para este Ayuntamiento los tres contenciosos que este Ayuntamiento ha perdido, así como los intereses de demora como

¿A cuánto asciende el coste total de todas las "responsabilidades patrimoniales" a las que ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento a lo largo del año 2009?

¿Cuántas de estas indemnizaciones de 2009 han sido ejecutadas por sentencia?

Si, como dicen ustedes, su confianza es plena en los informes de los técnicos, ¿en qué argumentos basan su decisión para negar a estos tres ciudadanos/as las indemnizaciones solicitadas por responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento?

¿Y a los Sres. y Sras. referidos en la resolución 1150/200S, que también han hecho valer sus pretensiones mediante procedimiento judicial, contra este Ayuntamiento?

¿A lo largo de 2009, en cuántos procesos judiciales se ha visto implicado el Ayuntamiento? ¿En cuántos ha recibido un fallo favorable? ¿En cuántos ha recibido una sentencia desfavorable?

Sr. Cuesta López.- Todas estas preguntas, están pendientes de reunir toda la documentación necesaria para poder contestárselas correctamente.

2.- Sr. Navarro Jurado.- El pasado miércoles día 21 de octubre, se inaugura la travesía de la Avenida de la Cultura en Las Casillas. Con un presupuesto de casi 60.000 euros, en el que se incluían en el mismo la señales de tráfico tanto verticales como las horizontales, por lo que se pintó el asfalto con una línea continua para delimitar los dos carriles de esta avenida. Así, a partir de entonces, no se deben estacionar los vehículos en dicha avenida, dado que por la anchura de los carriles, un vehículo que circule al paso por uno que este estacionado, este debe de invadir el carril contrario, cometiendo una infracción. De la misma manera, en la entrada a la calle del parque Francisco Marchal, donde se encuentra el campo de fútbol, el polígono industrial, el consultorio médico y el salón social, la señalización horizontal es de línea continua, por lo que hay que dar una gran vuelta para poder acceder a estos servicios sin cometer ningún tipo de infracción.

Es por lo que este Grupo Municipal de I.U. solicita saber si este equipo de gobierno piensa gestionar en breve espacio de tiempo el adecuado cambio de señalización en la mencionada Avenida de la Cultura, para evitar de forma inmediata el trastorno creado a los vecinos de Las Casillas, o si por el contrario consideran que dicha señalización horizontal de tráfico es correcta.

Sr. Cuesta López.- En cuanto a la segunda cuestión planteada, indudablemente no es correcta, la Jefatura de Policía y el Ingeniero han dado cuenta de que esto no está bien y se va a proceder al acondicionamiento y la señalización correcta de la zona.

3.- Sr. Navarro Jurado.- La Federación de Municipios y provincias ha llegado a un acuerdo para que los ayuntamientos regulen mediante una Ordenanza municipal la ubicación de las antenas de telefonía móvil en sus respectivos municipios por la alarma social creada con respecto a la salud pública en lugares de especial

sensibilidad por su cercanía a Colegios, Polideportivos, Hospitales etc.

Siendo ya muchos los municipios que cuentan ya con dicha Ordenanza, siendo Jaén uno de los últimos municipios que ya han puesto en marcha esta Ordenanza en la que se regula entre otros la distancia de las antenas, a Colegios, Hospitales, Polideportivos, etc.

Y dado de este Grupo de Izquierda Unida ya en le mes de Septiembre del 2007, propuso a este pleno la elaboración de una Ordenanza que regulase este tipo de instalaciones radioeléctricas, -Moción que fue aprobado por todos los grupos de esta corporación-. Y que desde entonces, en varias ocasiones nos hemos interesado por la elaboración de dicha Ordenanza, trayendo a este pleno varias preguntas al respecto, trasladando el sentir del conjunto de la ciudadanía marteña que por medio de la recogida de firmas de los presidentes de todas las Asociaciones de Vecinos y de las AMPAS de todos los colegios del municipio de Martos.

Por todo lo anteriormente expuesto este Grupo de Izquierda Unida pregunta:

¿Para cuando piensa este Equipo de Gobierno elaborar la Ordenanza que regule este tipo de instalaciones, que seguro aportara tranquilidad a los vecinos de nuestro municipio?

Sr. Cuesta López.- Hay una ordenanza especifica que esta prácticamente terminada, y se esta viendo por parte del equipo redactor como se podía incluir en el Plan General de Ordenación Urbana, pero también hay que tener en cuenta los informes y las condiciones que dan cada uno de los sectores, se esta estudiando la inclusión de esta ordenanza, que esta casi terminada, en el Plan General sin contravenir ninguna normativa especifica del sector

4.- Sr. Navarro Jurado.- En las pedanías de Monte Lope Álvarez y las Casillas, el servicio de transporte regular que une estas pedanías con Martos, esta realizando también el transporte escolar.

En Monte Lope Álvarez son varias veces ya, las que ha habido problemas con este servicio de transporte, retrasos importantes, averías, en las que no se ha puesto un nuevo autobús, y los padres han sido los que han tenido que hacerse cargo del transporte de sus hijos, e incluso en una ocasión -la más grave- en la que se dejaron a los menores a varios kilómetros de Monte Lope Álvarez, para que volviesen solos a sus casas.

Ante esta situación este Grupo Municipal de Izquierda Unida solicita la siguiente información:

¿Cumplen estas concesiones con las normas específicas para el transporte escolar?

¿Piensa tomar el Equipo de Gobierno medidas, para velar por el buen funcionamiento del servicio, y evitar que se vuelvan a producir este tipo de incidentes?

Sr. Cuesta López.- Este transporte esta gestionado directamente por la Delegación de Educación. Desde nuestro equipo de gobierno y la alcaldesa pedanea se esta continuamente intentando, no solo trabajando, sino actuando siempre que surge algún incidente y desde el Ayuntamiento se intenta solucionar. La Delegación de Educación tiene toda la información de lo que esta sucediendo.

5.- Sr. Navarro Jurado.- En días pasados, la prensa se ha hecho eco de la preocupación algunos vecinos de la Plaza del Llanete, por unas filtraciones de aguas, que al parecer son originadas por varios pozos que hay en esta zona.

Ante esta situación este Grupo Municipal de Izquierda Unida solicita la siguiente información:

¿Se han solucionado el problema que estos vecinos han manifestado?

Sr. Cuesta López.- Se ha intervenido distintas veces a petición de estos vecinos, ha habido reuniones con ellos, somos concedores de que Vdes. también han mantenido contacto con ellos y visitando el edificio, no aportando ninguna solución.

Nos hemos reunido con ellos y con los Técnicos y ofreciendo distintas alternativas a la problemática que tenían, una vez que estos vecinos se han decidido por una opción de las ofrecidas se esta trabajando sobre ello y se acometerá en breve.

Sr. Navarro Jurado.- Manifiesta no haber mantenido ningún tipo de contacto con estos vecinos, sin poder especificar si a titulo personal ha habido algún tipo de conversación con estos vecinos.

6.- El grupo municipal de Izquierda unida formulan las siguientes preguntas:

Primero. Con la resolución 1247/2009, de fecha 07.10.09, se han dado de baja 35 recibos referentes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana,

recibos que sumada su parte principal hacen un montante de 4.297,80 euros.

Segundo. Podrá vestir la decisión como quiera, intentará disfrazar el cuerpo de la resolución, pero lo que sí está claro es que, por su irresponsabilidad y la de su grupo, en las arcas públicas ha dejado de entrar una importante cantidad de dinero para todos los marteños, en beneficio de unos pocos. De ahí que nuestro voto haya sido contrario a sus pretensiones.

Tercero. Que este comportamiento del equipo de gobierno, de eximir, exonerar, condonar, perdonar o aliviar a determinados ciudadanos/as de Martos del pago de sus impuestos, mediante la dilación, la prescripción, sus desaciertos y errores, desgraciadamente no es tan extraordinario como cabría esperar, a la luz del continuo goteo de los cientos y miles de recibos impagados por las deudoras y deudores fiscales, a lo largo de los dos años y medio que llevamos de legislatura.

Dicho de otra manera, el grupo socialista de gobierno le está concediendo varios miles de ventajas fiscales a otros tantos miles de privilegiados contribuyentes marteños/as, al exonerarles del pago total de determinado tributos municipales, por su mala gestión de gobierno de dudosa voluntariedad, a la luz de la generalización y contundencia de los hechos que se vienen sucediendo.

Por todo lo cual, desde IU le planteamos las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Que causas han ocasionado esta vez la baja de dichos recibos?

Sr. Cuesta López.- Existen muchas contradicciones, por parte de Vdes. En ningún momento este equipo de gobierno pretende eximir, exonerar..., es decir, hacer todo ese cúmulo de mentiras que Vd. enumera en el cuerpo de la pregunta, lo cual considero que es una muestra de irresponsabilidad.

Esta resolución a la que Vd. hace referencia responde a un cumplimiento de un derecho que tiene cualquier ciudadano. Vd. también falta el respeto a los trabajadores, ya que las resoluciones que se realizan vienen tras el informe de un Técnico. En cuanto a la auditoria, esta empieza en el propio Ayuntamiento, las funciones y la responsabilidad del Interventor del Ayuntamiento es que se fiscalice y se hagan las cosas en condiciones y en ningún momento, ni el Tribunal de Cuentas, ni la Cámara de Cuentas han hecho ningún tipo de observación cuando se han presentado las cuentas de nuestro Ayuntamiento.

Sr. Navarro Jurado.- No consideramos que sea una irresponsabilidad, ya que nosotros nos remitimos a los hechos y en un punto anterior hemos ya le hemos dicho que consideramos que algunos recibos tengan este tipo de problemas pero otros se deben a errores, mala gestión y se han quedado atrás. Izquierda unida lo que quiere es que paren esta sangría, que deben cambiar ustedes el plumero por la escoba y el agua por la lejía, y sanean de una vez por todas las cuentas municipales.

Sra. Nieto Villargordo.- Le manifiesta al portavoz de Izquierda Unida que considera que es una falta de respeto dirigida a una mujer que es Alcaldesa, pudiendo haber utilizado el pico, la pala o cualquier otra cosa y falta al respeto con ese tipo de comparaciones.

Sr. Navarro Jurado.- No considera haber faltado el respeto a nadie

Sr. Cuesta López.- No existe ningún trato de favor, la causa por la que se han dado de baja estos recibos es en base a la ley, cuando un recibo no es correcto hay que corregirlo y emitir un nuevo recibo correcto, y no consideramos que esto sea un trato de favor.

Lo que si es cierto, es una pena, ya que existen simpatizantes de Izquierda Unida que no se cual es su sentimiento a la hora de ver esto, considero que hay alguien que esta aprovechándose y esta utilizando a Izquierda Unida para hacer una política personal.

Sr. Navarro Jurado.- Lo que yo analizo, al igual que otra persona, es que en los dos años y medio que llevamos aquí se han visto resoluciones, se han traído a Pleno bajas de recibos e incluso de obligaciones de pago del Ayuntamiento que no se habían ejecutado y las contestaciones que se han dado, no han sido tan convincentes como las que se han dado ahora. Conozco los problemas que existe en cuanto a la recaudación ya que mantenemos contacto con los técnicos, pero también vemos en la gestión diaria muchas deficiencias , las cuales las seguiremos planteando.

#### **PARTIDO ANDALUCISTA**

1.- Sr. Vico López.- En el Monte Lope Álvarez, en la puerta del Bar Encarni hay una tragona que da mal olor, pedimos que solucionen este tema.

2.- Sra. Martos Luque.- ¿Los imbornales están con el visto bueno del Técnico Municipal y decepcionados por el Ayuntamiento todos?.

3.- Sra. Martos Luque.- Desde hace bastante tiempo se están haciendo vertidos de inertes en el entorno de la Peña, siendo esta propiedad municipal ¿Quién ha autorizado estos vertidos?

4.- Sra. Martos Luque.- Hace unos meses se trajo a Pleno la propuesta de subvención para la remodelación de RENFE ¿En que situación se encuentra este tema?.

5.- Sra. Martos Luque.- Hace poco tiempo se constituyo la cuadrilla para los vigilantes de los caminos rurales, ¿Cuántas personas hay contratadas para este menester?

- ¿Qué jornada tienen?
- ¿Qué tipo de contrato?

6.- Sra. Martos Luque.- ¿Ha habido algún tipo de discrepancia con el representante de la empresa adjudicataria del servicio del cementerio?

En todas las preguntas antes relacionadas el Sr. Cuesta López, responde que serán contestadas en el siguiente Pleno.

#### **PARTIDO POPULAR.-**

1.- Sr. Delgado Vilchez.- En la C/Río Ebro, ¿será posible colocar imbornales?

2.- Sr. Delgado Vilchez.- En la prolongación de la C/Isabel de Solis hay un rincón muy utilizado, estando el acerado en malas condiciones y existe escombros, tendría que darse una limpieza a esta zona

3.- Sr. Delgado Vilchez.- En la Avda. San Amador, a la altura del número 108, debería ponerse banco que el año pasado por accidente se quitó.

En todas las preguntas antes relacionadas el Sr. Cuesta López, responde que serán contestadas en el siguiente Pleno.

\* \* \* \* \*

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las 23:36 horas, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en cuarenta folios de la Junta de Andalucía nº 0306621 y siguientes en orden correlativo que firma el Secretario General, que doy fe.